

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2019 EDICION N° 10.442

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FURZA DE LEY N° 3064-A

MODIFICA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2973-A
ARTÍCULO 1°: Modifícase el inciso a) del artículo 1° de la ley 2973-A- transferencia de un inmueble a favor de la EFA Fortaleza Campesina de General San Martín, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en venta a un precio simbólico de un peso (\$1), a favor de la Asociación Civil Fortaleza Campesina, los inmuebles de su propiedad, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

- NOMENCLATURACATASTRAL:** Circunscripción XII- Sección C- Chacra 36- Parcela 5. Departamento Libertador General San Martín. Según Plano de Mensura N° 12/20/2013 (UP N°4). **PROPIETARIO:** Provincia del Chaco. **INSCRIPCIÓN:** Folio Real Matrícula N° 3074. **SUPERFICIE:** 4 has - 96 as - 66 cas -96 dm2.
-

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío GAMARRA Secretario
Juan José BERGIA Vicepresidente 1°

DECRETO N° 3980.

Resistencia, 21 de Octubre de 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.064-A;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.0247B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.064-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. **Peppo / Chorvat**

s/c.

E:04/11/19

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FURZA DE LEY N° 3065-A

LEY 616-A (antes ley 3468)

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 3° de la ley 616-A (antes ley 3468) -Crea la Fiscalía de Investigaciones

Administrativas- el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°: El Fiscal General estará equiparado en jerarquía, remuneración e incompatibilidades con lo que dispone la Constitución Provincial 1957-1994 y las leyes para el Juez de Cámara.

Su designación será efectuada por el Poder Legislativo, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros, previo concurso público de antecedentes. El Fiscal General durará en sus funciones por un período de cuatro años y cesará en forma automática al cumplirse el plazo mencionado, pudiendo ser reelecto por única vez. Para su remoción se necesitará idéntico número de votos que el requerido para su nombramiento.

Excepcionalmente, en caso de vacancia definitiva del Fiscal General, el Poder Legislativo, mediante el voto de dos tercios de sus miembros presentes, deberá designar un Fiscal General, con los mismos requisitos que para ser Juez de Primera Instancia y pertenecer a la planta de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. El mismo asumirá inmediatamente por el cumplimiento del mandato legal."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío GAMARRA Secretario
Juan José BERGIA Vicepresidente 1°

DECRETO N° 3981.

Resistencia, 21 de Octubre de 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.065-A

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.065-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. **Peppo / Chorvat**

s/c.

E:04/11/19

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO.3066-A

REINSTAURA LA LEY 2272 - A (antes ley 7521)

ARTÍCULO 1°: Reinstáurase por el término de dos (2) años a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 2272-A (antes ley 7521).

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío GAMARRA Secretario
Juan José BERGIA Vicepresidente 1°

DECRETO N° 3982.

Resistencia, 21 de Octubre de 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.066-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.066-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. **Peppo / Chorvat**

s/c.

E:04/11/19

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FURZA DE LEY N° 3067-G

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 25.989

REGIMEN ESPECIAL PARA LA DONACIÓN DE ALIMENTOS
DONAL

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 25.989 de Régimen Especial para la Donación de Alimentos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío GAMARRA Secretario
Juan José BERGIA Vicepresidente 1°

DECRETO N°: 3983

Resistencia, 21 de Octubre de 2019

VISTO:

La Sanción Legislativa N°3.067-G

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emana de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la san legislativa N° 3.067-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. **Peppo / Chorvat**

s/c.

E:04/11/19

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FURZA DE LEY N° 3069-A

PRORROGA LA LEY 1926-A (antes ley 6783)

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, del inmueble comprendido en la ley 1926-A (antes ley 6783), a partir del vencimiento de su prórroga dispuesta por ley 2585-A.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío GAMARRA Secretario
Juan José BERGIA Vicepresidente 1°

DECRETO N°: 3959

Resistencia, 18 de Octubre de 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.069-A

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.069-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo. **Peppo / Chorvat**

s/c.

E:04/11/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
RELACION CON LA COMUNIDAD
PROVINCIA DEL CHACO**

RESOLUCIÓN N° 150 de fecha 25.10.2019.

Artículo 1°: Dar de Baja por Renuncia a partir del 08 de agosto de 2019 al Ciudadano Leandro Ivan Piccoli, Clase 1987, D.N.I. N° 33.653.510 -M-, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Penitenciario - C.E.I.C. N° 18 - Grado 7 - Cabo - C.U.O.F. 10 - Anexo 01 - Complejo Penitenciario II Pcia. Roque Sáenz Peña - Jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial Programa 11 - Custodia y Rehabilitación - Actividad Específica 02 - Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Alejandro Fabián Almirón

Insp. Dpto. Gestión Adm.

A/C Dicción. de Sec. Gral.

s/c

E:04/11/19

>*<
**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

Resolución del Concejo Municipal N° 724 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, en el marco del cronograma del Plan Integral Urbano para la ciudad de Resistencia, realicen las gestiones necesarias ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV), para que a través del área técnica correspondiente proceda al estudio, relevamiento, proyecto, dirección de obra para la ejecución de Trabajos de Recuperación y/o remodelación del Parque Urbano Tiro Federal.-

Resolución del Concejo Municipal N° 725 / 2019

Resistencia, martes 13 de agosto de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de bacheo y mantenimiento sobre calles: a.- Calle La Cangayé altura N° 420.

b.- Calle La Cangayé entre calles Entre Ríos y Rivadavia.

c.- Calle San Fernando y Corrientes.

d.- Avenida Ávalos altura N° 91. e.- Avenida 25 de Mayo N° 453.-

Resolución del Concejo Municipal N° 860 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un Centro Verde Móvil, cuya función será la de constituirse en el primer punto itinerante y sustentable de recolección de materiales reciclables de ésta Ciudad, diseñado especialmente para que se puedan disponer responsablemente determinados residuos de generación domiciliaria.-

2°).- PROPONER que el Centro Verde Móvil pueda ser construido en un contenedor reciclado, diseñado para garantizar la accesibilidad al mismo. Tendrá ocho (8) con-

tenedores para recibir los diferentes materiales: seis (6) de seiscientos (600) litros de capacidad, y dos (2) de ciento veinte (120) litros de capacidad. Contará con dieciséis (16) módulos solares fotovoltaicos en cuatro (4) paneles ubicados en el techo que generarán la energía necesaria para cubrir el cien por ciento (100%) de su consumo energético. Será iluminado, tanto en su interior como en su exterior, con tecnología LED, que representan un bajo consumo energético. Tendrá un techo verde, cubierto con vegetación y plantas autóctonas de ésta Ciudad, producidas en el Vivero Municipal. Esta característica permite difundir la existencia y uso de esta tecnología como método de mitigación de los efectos del Cambio Climático.-

3).- RECOMENDAR un esquema de procesos que contemple, la separación en el hogar de los materiales reciclables que recibirá el Centro; trasladarlos al mismo en las condiciones requeridas. El personal del Centro pesará y/o computará estos materiales y entregará un ticket en el que figurará cuanto material se ha reciclado, como último paso, se depositará cada material en el recipiente que corresponde. Los materiales que se reciben en el Centro son trasladados a plantas recicladoras o galpones de acopio, para ser reintroducidos como insumos para las diferentes industrias.-

4).- RECEPCIONAR en los Centros Verdes Móviles, los siguientes tipos de residuos:

- Aparatos de electrónica, informática y comunicación,
- Envases plásticos de productos de limpieza,
- Bolsas y envoltorios plásticos,
- Telgopor (poliestireno expandido),
- Vidrios,
- Pequeños electrodomésticos,
- Tapitas, Botellas PET y demás.
- Llaves de bronce, Latas de aluminio, de hojalata
- Envases Tetra Pack.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 861 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de trabajos de bacheo y mantenimiento en la intersección de las calles 1 de Mayo y Echeverría de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 862 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la reparación de baches o de la carpeta asfáltica en la calle Triunvirato intersección Avenida Castelli en la Chacra 198, de la ciudad de Resistencia de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 863 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar la reparación o reemplazo de los postes de luz de madera en pésimas condiciones ubicados en el Barrio San Antonio, en la intersección de las calles Fortín Tapenagá y 29 de la ciudad de Resistencia, a fin de garantizar la seguridad de los residentes del lugar, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 864 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan procedan con las siguientes mejoras sobre la calle Fortín Aguilar, iniciando desde Avenida Urquiza hasta calle Cocomarola Sur Barrio Valussi 80 Viviendas, ciudad de Resistencia a saber:

- a)- Desmalezamiento y Zanjeo de la calle y accesos.
- b)- Colocación de tubo pluvial para el acceso de discapacitados en las Esquinas de Calle Fortín Aguilar y Pasaje Codutti. Específicamente en calle Fortín Aguilar Nº 2699 - Mza99 casa 9.
- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan procedan con las siguientes mejoras sobre el Barrio Valussi 80 Viviendas, ciudad de Resistencia a saber:

a)- Desmalezamiento y zanjeo de calles y accesos del Barrio Valussi 80 Viviendas.

Resolución del Concejo Municipal Nº 865 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda proceda a la reparación y/o sustitución del alumbrado público tipo led o del tipo que disponga la administración municipal, en distintos puntos, como así también en la Plazoleta del Barrio 130 Viviendas en la Chara 103 de la ciudad de Resistencia, acorde a lo graficado en la imagen adjunta como ANEXO I, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

Resolución del Concejo Municipal Nº 866 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría correspondiente, se realice la construcción de las veredas y la señalización de las calles del Barrio Aramburu correspondiente a la Chacra 127 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de instalar los refugios inclusivos que hagan falta para usuarios del transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, en la calle Guaycurú del Barrio Aramburú, de la ciudad de Resistencia, con las especificaciones establecidas en la Actuación Simple Nº 57416-C-16, Anexo I, II, Y III, "Prototipos de garitas que fuera aprobado en sesión de fecha 4 de julio 2017, promulgado bajo resolución Nº336 del 4 de julio 2017".-

Resolución del Concejo Municipal Nº 867 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación del bache y obras de mantenimiento, en la calle Ameghino al Nº1299, en la intersección con la calle Gobernador Gabriel Carrasco, del Barrio "Villa Central Norte", de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 868 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la realización de un operativo de limpieza y Recolección de Residuos No Convencionales o No Habituales en la Zona Sur, sobre la Avenida Alvear al Nº 700, en la intersección con la calle Cangallo, de la ciudad de Resistencia de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 869 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación del bache y obras de mantenimiento, ubicada en la calle Juan Domingo Perón al Nº 300 en la intersección con la calle Necochea, "zona del micro centró", de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 870 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación de baches y obras de mantenimiento, en la calle Donovan al Nº 489 en la intersección con la Avenida Moreno "Zona Céntrica", de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 871 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación de baches y obras de mantenimiento, en la calle Donovan al Nº 765, ubicada en la "Zona del Micro Centro", de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 872 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación de múltiples baches y obras de mantenimiento, desde la calle Vedia hasta la Avenida Belgrano, sobre la calle Salta en "Zona del Micro Centro", de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 873 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación del bache y obras de mantenimiento, en la Avenida Mac Lean en la intersección con la Avenida Marconi, "Zona Oeste, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 874 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación de alumbrado público, sobre la calle General Obligado desde el N° 1000 hasta el N°1400, en el Barrio "Villa Central Norte", de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 875 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y reparación de las bocas de tormenta ubicadas en la intersección de la Avenidas Alvear y Mac Lean de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 876 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y reparación de las bocas de tormenta ubicadas sobre la Avenida 25 de Mayo al N° 620 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 877 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a la reparación, ripiado, perfilado de las calles que componen el Barrio Villa Itatí, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 878 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Cronograma general de trabajos, ordene a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que a través del área técnica correspondiente proceda al estudio, relevamiento, proyecto y dirección de obra para la colocación de tubos de cemento en el cruce peatonal y rampas de acceso, en intersección de las calles Ingeniero Schur y Seitor; calle Ingeniero Schur y Pasaje Seitor en inmediaciones al Centro Comunitario Municipal del Barrio Villa Elisa y a la U.E.P.G.P. N°78 Fe y Alegría Argentina, en la Chacra 203 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 879 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar el correcto barrido y limpieza de las calles en Chacra 202, del Barrio UOM de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 880 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de proceder a la correcta eliminación de los mini basurales en los siguientes puntos:

a).- Calle Dodero N° 2377. b).- Avenida Urquiza N° 1300.

c).- Calle Gobernador Bosch (13) y Calle Seitor.

d).- Calle Goitia (12) y Chámame.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 881 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la correcta alineación de cordones del Parterre Central en la Avenida Vélez Sarsfield desde calle Don Bosco hasta calle Ayacucho, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 882 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda a la reparación y/o recambio de poste de alumbrado público en intersección de las calles Goitia y Cielito de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 883 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, disponga la presencia de la Guardia Urbana Municipal con mayor frecuencia en la zona del Pasaje la Rioja del N° 1700 al N° 1800 del Barrio Villa Chica de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 884 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, a efectuar el zanjeo en Pasaje la Rioja N° 1700 al N° 1800 del Barrio Villa Chica de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 885 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar un operativo de Recolección de Residuos Sólidos en el Pasaje Humaita y Cabildo del Barrio Villa Itatí, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis

E:04/11/19

ORDENANZAS

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

Ordenanza Nº 6204 / 2019

Resistencia, 17 de septiembre de 2002.

ARTICULO 1°).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 15 - Manzana 122 - Chacra 125 - Circunscripción II - Sección 8, otorgada mediante Resolución N° 1260 de fecha 29 de mayo de 1979, a favor de HIPPER, RAUL MARTIN - M.I. N° 7.921.097.-

Ordenanza Nº 7032 / 2004

Resistencia, 23 de marzo de 2004.

ARTICULO 1°).- DECLARAR la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como Parcela 07 - Manzana 65 - Chacra 206 - Circunscripción II - Sección C, otorgada mediante Resolución N° 1577 del Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia de fecha 29 de junio de 1979, a favor de AQUINO, FERNANDA - M.I. N° 0.888.952.-

Pablo Javier Mujica*Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial***Ordenanza Nº 13155 / 2019**

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- IMPONER, el nombre de "Profesor Manolo Duarte" al Parterre ubicado en la Avenida Italia del N° 800 al N° 900 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13156 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 1°).- APROBAR en carácter de excepción el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble munici-

pal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 59 - Parcelas 13, en dos (2) parcelas con superficies de 181,66 metros cuadrados y 82,27 metros cuadrados, medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Resistencia, conforme a la propuesta de subdivisión obrante a fojas 103.-

Ordenanza Nº 13157 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 206 - Manzana 64 - Parcela 12, otorgada mediante Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1973 de fecha 27 de julio de 1979 y su rectificatoria Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 1368 de fecha 25 de junio de 2018, a favor de la Señora Restituta AYALA - M.I. Nº 3.781.395.-

Ordenanza Nº 13158 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 203- Manzana 34 - Parcela 04, otorgada mediante Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 3470, de fecha 27 de noviembre de 1980, a favor del señor Juan JACQUEMIN - M.I. Nº 13.123.179.-

Ordenanza Nº 13159 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Legítimo Abono, la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Catorce (\$341.214,00), reconocidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el pago de los servicios prestados a este Municipio por la firma "Nordeste Eventos", con domicilio en Avenida Chaco Nº 1212, Resistencia, en un todo de acuerdo lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 13160 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.
ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de ingreso de las niñas, niños y adolescentes, a lugares tales como hoteles, apart - hoteles, moteles, residenciales, hospedajes y/o cualquier otro establecimiento que preste servicios de alojamiento de cualquier tipo y/o modalidad.-

ARTÍCULO 2º).- QUEDA prohibido, el alojamiento de niñas, niños y adolescentes, que no estén acompañados o autorizados expresamente por sus padres, tutores, curadores o responsables legales a los establecimientos contemplados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º).- ADHIÉRASE al Código de Conducta para la protección de la niñez y la adolescencia contra la explotación sexual en la industria del turismo y los viajes.-

ARTÍCULO 4º).- TODOS los establecimientos que brinden servicios de alojamiento deberán requerir a la persona que se aloje en compañía de menores de niñas. Niños y adolescentes, que exhiba la documentación que acredite sus identidades, así como los vínculos que existan entre ellos o una autorización escrita de sus padres, tutor, curador o responsables legales. El referido permiso deberá otorgarse por escrito y bajo firma certificada por escribano o autoridad competente.

En el caso de los moteles éstos deberán colocar en un lugar visible y legible al ingreso de los mismos, que queda prohibida la entrada de niñas, niños y adolescentes de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza (se deberá colocar el número de instrumento legal). Los Encargados de recepción de los moteles deberán estar capacitados para detectar si existe alguna violación a la norma, en cuyo caso deberá requerir a quienes intenten ingresar la documentación que acredite su identidad. En caso de constatar la presencia de un niño, niña y adolescente deberá hacer cumplir la norma, no permitiendo su ingreso, y poniendo aviso a la línea telefónica 102, cuya autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - conforme al Sistema de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en todos los casos los encargados de los moteles deberán registrar el número de dominio (patente) de los vehículos y/o motovehículos que ingresen a los moteles.-

ARTÍCULO 5º).- A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá:

"Hoteles": los que presten alojamiento en un edificio o parte del mismo, constituyendo sus dependencias en un todo homogéneo, sin perjuicio de otorgar otros servicios complementarios.

"Apart-Hoteles": aquel servicio de alojamiento que se preste en departamentos independientes de un edificio, que integre una unidad de administración y explotación, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

"Moteles": los establecimientos en que se preste el servicio de alojamiento en unidades habitacionales independientes, con estacionamiento para vehículos en igual número que las unidades habitacionales, ubicadas dentro del recinto del establecimiento, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

"Residencial": establecimientos con características de casa habitación, en que se preste servicio de alojamiento, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

"Hospedajes": todo local que se destine a dar alojamiento sin proporcionar comida, en dormitorios comunes o individuales, a personas indigentes o de escasos recursos económicos a precios mínimos (incluir todos) o con fines benéficos o humanitarios.-

ARTÍCULO 6º).- TODOS los establecimientos deberán llevar un (1) Registro foliado de las fotocopias de la documentación referida en el Artículo 4º), asimismo deberán llevar un registro (en formato de papel o digital) con el número de dominios (patentes) de los vehículos y/o motovehículos que ingresen a los mismos.

Dichos registros deberán ser exhibidos en caso de ser solicitados por la inspección municipal al solo efecto de constatar su existencia y solo podrá ser mostrado su contenido ante requerimiento judicial.-

ARTÍCULO 7º).- EN caso de duda sobre la documentación que se presente o ante la ausencia de la misma, deberá darse inmediata intervención a los Órganos de Aplicación de la Ley Provincial Nº 2086-C, correspondiente a la línea telefónica 102 cuya autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - conforme al Sistema de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.-

ARTÍCULO 8º).- EL incumplimiento de lo establecido en la presente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales, dará lugar a las siguientes sanciones: Por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente, el responsable del establecimiento será sancionado con multa equivalente al valor de mil (1.000) litros de nafta súper valor A.C.A. y clausura temporaria del mismo. En caso de reincidencia, se ordenará la clausura definitiva del mismo.-

ARTÍCULO 9º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal elaborará un Registro de Establecimientos Comerciales que presten servicio de Hoteles, Apart - Hoteles, Moteles, Residenciales y Hospedajes en el Municipio, en el cual deberá consignarse el nombre del propietario, responsable y/o administrador, número de habilitación y dirección del establecimiento, a fin que con ello se permita el accionar de las autoridades competentes y se apoye las funciones de fiscalizaciones relativas a la prevención y denuncia del abuso y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, información que será difundida a través de la página Web y de otros medios de difusión de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 10º).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los organismos correspondientes deberá desarrollar una campaña publicitaria de concientización permanente sobre los valores contemplados en la presente iniciativa.-

ARTÍCULO 11º).- LA presente Ordenanza deberá ser exhibida en forma permanente en el lugar de recepción de pasajeros de cada establecimiento.-

Ordenanza Nº 13161 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019.
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Interés Municipal el Encuentro: "Muestra de Cierre de Danza y Teatro" del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística-

Danza & Teatro "Profesora María Angélica Pellegrini", sito en Avenida Castelli N° 62 de la ciudad de Resistencia, a realizarse el día 20 de septiembre, y los días 15 y 16 de noviembre de 2019 respectivamente, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 13162 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal el evento "Homenaje a Zitto Segovia" a realizarse el día 24 de septiembre de 2019, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por la firma "Música sin etiquetas", sita en Pasaje La Rioja N° 1805, de la ciudad de Resistencia, en conmemoración de los treinta (30) años del fallecimiento del mencionado cantante y músico chaqueño, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 13163 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. ARTÍCULO 1°).- INSTALAR en los semáforos del microcentro de la ciudad de Resistencia dispositivos sonoros indicativos para personas con discapacidad visual.-

ARTÍCULO 2°).- LA instalación de semáforos sonorizados se realizará en forma progresiva, a tal efecto la Dirección Municipal de Tránsito, previo estudio de factibilidad determinará los sectores más adecuados para su implementación.-

ARTÍCULO 3°).- LA autoridad encargada de ejecutar la instalación de los dispositivos será la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLECER que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se impute a la partida presupuestaria de acuerdo a la factibilidad correspondiente.-

ARTÍCULO 5°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

Ordenanza N° 13164 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal el evento denominado: "Kpop Meeting" organizado por la Señora Soledad CARDOZO ORTÍZ, que se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2019 a partir de la hora 12:00 y hasta las 22:00, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", sito en Avenida Los Inmigrantes N° 350, de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección Técnica del Domo del Centenario, a otorgar la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de aranceles municipales que correspondan abonarse por el uso de las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", por el evento mencionado en el Artículo 1°).-

Ordenanza N° 13165 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda proceda a la reparación y/o sustitución del alumbrado público tipo led o del tipo que disponga la administración municipal, en distintos puntos, como así también en la Plazoleta del Barrio 130 Viviendas en la Chara 103 de la ciudad de Resistencia, acorde a lo graficado en la imagen adjunta como ANEXO I, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

Ordenanza N° 13166 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural, la realización de la Gala Pre Cosquín 2020 - Sede Resistencia, realizado los días 31 de agosto para la danza y 1° de septiembre de 2019 para la música, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", organizado por el Programa Cultura Ciudadana de la Presidencia del Concejo Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.

DECLARACIONES

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

Declaración del Concejo Municipal N° 323 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Primer Congreso Regional de Educación Sexual Integral con Perspectiva de Género", que se desarrollará los días 12 y 13 de septiembre de 2019 en la Facultad de Humanidades de la UNNE, en la ciudad de Resistencia conforme al cronograma descrito en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 324 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL, los "Seminarios Intensivos de Danza" y el Proceso Creativo "Espacio Ausente", que se llevarán a cabo desde el día 10 al 13 de septiembre de 2019, en las instalaciones del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanza Artística Danza & Teatro: "Profesora María Angélica Pellegrini", organizado por la Profesora Johanna Gabriela PUJOL CAJAL, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 325 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Maestro" en la República Argentina, que se celebra el 11 de septiembre de cada año, en homenaje a Domingo Faustino SARMIENTO, conocido como "el padre del aula", en el aniversario de su fallecimiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 326 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Bibliotecario" en la República Argentina, el día 13 de septiembre de cada año para homenajear a la labor de los bibliotecarios en favor de la comunidad, esta iniciativa estaba relacionada con otras impulsadas por Mariano MORENO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 327 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. 1°).- DISTINGUIDO VISITANTE de la ciudad de Resistencia al Maestro Daniel PAYERO ZARAGOZA, en oportunidad de asistir a los "Seminarios Intensivos de Danza" y el Proceso Creativo "Espacio Ausente", que se realizará desde el 10 al 13 de septiembre de 2019, en las instalaciones del Instituto Superior del Profesorado de Enseñanzas Artísticas Danzas & Teatro "Profesora María Angélica Pellegrini" de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal N° 328 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "25° Congreso de Farmacéuticos Argentinos" que se realizará desde el 12 al 14 de septiembre de 2019, en el Centro de Convenciones Gala, de la ciudad de Resistencia de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 329 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el emplazamiento de la escultura, denominada: "Ella entre las hojas" realizada por la artista plástica María del Rosario HERRERA, frente a la Asociación Civil de apoyo al Trasplantado y Dializado (ATRADIA), sito en calle Entre Ríos N° 937, de la ciudad de Resistencia, el día 12 de septiembre de 2019 de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 330 / 2019

Resistencia, martes 10 de septiembre de 2019. 1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Feria de la primavera de Jóvenes Emprendedores" a realizarse durante los días 13 y 14 de septiembre de 2019, en la Plaza 25 de Mayo de 1.810 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.

E:04/11/19

E D I C T O S

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ELIAS SATURNINO CASAFUS (alias "Tunino", D.N.I. N° 6.212.889, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Calle 6 y Edison, B° Jesús de Nazareth, hijo de Saturnino Elías Casafús y de María Elidia Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29625 CF y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**CASAFUS, SATURNINO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 203/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 443/que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 569 del 18.12.2014 respecto del condenado ELIAS SATURNINO CASAFUS (DNI N° 26.212.889, alias "Tunino", argentino, soltero, ayte. albañil, domiciliado en Calle 6 y Edison, B° Jesús de Nazareth, hijo de Saturnino Elías Casafús y de María Elidia Alaman, nacido en Resistencia, el 31 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29625 CF y Pront. Nac. N°) por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA... IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrea. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia , 10 de septiembre de 2019.

Luis Pedro Cabrera
Abogado/ Escribano/Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROLANDO FABIAN LEDESMA (alias "ROLI", D.N.I. N° 36.971.699, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en MZ41 PC17 BARRIO 90 VIVIENDAS VILLA GHIO, Resistencia, hijo de NILDA FABIANA LEDESMA, nacido en RESISTENCIA, el 14 de octubre de 1991), que en los autos caratulados "**LEDESMA, ROLANDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 337/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°415/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a ROLANDO FABIAN LEDESMA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II)...III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, de agosto de 2019. pc.-

Luis Pedro Cabrera
Abogado/ Escribano/Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANDRES SANTIAGO MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37263238, nacido en QUITILUPI, el día: 29/10/1993, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA O QUINTAN° 4 PRESIDENCIA DE LA PLAZA, hijo de MAIDANA RODOLFO ANTONIO y GERBACIA OJEDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MAIDANA ANDRES SANTIAGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 32693/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 59/6 de fecha 13/07/2018, dictada por el/la CAMARA TERCE-

RA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ANDRES SANTIAGO MAIDANA, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo del C.P) a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en perjuicio de Natali Sena, en horario nocturno del día 14 de Septiembre del año 2016, en Presidencia de la Plaza, e investigado por el Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad, en el Expte. N° 30786/2016-1, caratulado: "Maidana, Andres Santiago/Abuso Sexual con acceso carnal". Con costas, Fdo.: Dra. María Virginia Ise. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara. Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 1 de Agosto del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN MANUEL ROMERO, D.N.I. N° 33.383.692, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en c. 45, mz. 19, B°13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Romero Ernesto y de Rojas Mirta Graciela, nacido en Resistencia, el 26 de enero de 1988, Pront. Prov. 42692-CF y Pront. Nac. N°) y, que en los autos caratulados: "**ROMERO, JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 174/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 396, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JUAN MANUEL ROMERO, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.CH y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel - Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Resistencia, 21 de Agosto de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS MIGUEL GUASTI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29177110, nacido en LA LEONESA, el día: 27/03/1982, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O LOTE 8, ASENTAMIENTO INDIGENAL LEONESA, hijo de GUASTI, RAMON y ALEGRE, ROSA JUANA, Prontuario Prov. 71861 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GUASTI LUCAS MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16305/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 186 de fecha 18/09/2017, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LUCAS MIGUEL GUASTI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, TODOS AGRAVADOS POR EL VINCULO Y POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS Y EN CONCURSO REAL (Art. 119, 2° párrafo, Art. 119, 3° párrafo en función del 4° párrafo, inc. b; Arts. N°42 y N°55 todos del Código Penal), por los que fuera

acusado en debate en las presentes actuaciones a la pena de 12 (DOCE) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha indeterminada, pero aproximadamente en el año 2.003; en el año 2.005, aproximadamente; 2006 aproximadamente y 21 de septiembre, del año 2.015, en perjuicio de FEBE GUASTI, en la Localidad de La Leonesa, Chaco...Fdo.:Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra.Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo criminal.". Resistencia. 2 de Septiembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c.

E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS GUILLERMO GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.325.709, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: FRAY MAMERTO ESQUIU N° 2373 BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, ROMUALDO y de DUARTE, YOLANDA, en los autos caratulados "**GOMEZ LUIS GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25872/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 109 de fecha 01.07.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a LUIS GUILLERMO GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, Agravado por haber sido cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima -varios hechos- en concurso real (art. 119 segundo párrafo en función con el cuarto párrafo inciso "f", y art. 55, todos del Código Penal.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Barranqueras-Chaco, en fecha indeterminada, en una primera ocasión en el año 2009, luego desde aproximadamente el año 2014 hasta el 1° de febrero de 2017, todos en perjuicio de Dominga Tamara Fernández... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA N°2), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA N°2)". Resistencia, 20 de agosto de 2.019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c.

E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AUGUSTO EZEQUIEL (A) PEPO GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36020735, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 02/08/1991, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CRUZ ROJA) O CASA 48 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, ROGELIO y LOPEZ, FELISA, Prontuario Prov. 47223 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ AUGUSTO EZEQUIEL (A) PEPO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11689/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 57/17 de fecha 06/04/2017, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a AUGUSTO EZEQUIEL GONZALEZ, YA FILIADO, como autor responsable del delito de ABUSO DE ARMAS (ART.104.la parte C.P.) en concurso real (art.55 C.P.) con HOMICIDIO CALIFICADO POR SER LA VÍCTIMA MIEMBRO DE LA FUERZA POLICIAL EN GRADO DE TENTATIVA Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (ART.80 INC.8 en función con el 42 y 41 bis C.P.) a la pena de CATORCE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA en esta causa..." Fdo.: CACERES DE PASCULLO NILDA ALI-

CIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Septiembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c.

E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.706.223, nacido en ARGENTINA, el día: 26/03/1994, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 1189 - RESISTENCIA, hijo de PEDRO HECTOR FERNANDEZ y NILDA MARIA VAZQUEZ, Prontuario Prov. 50259 RH, en los autos caratulados "**FERNANDEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22522/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 70/19 de fecha 04.04.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA EN CONCURSO REAL CON ROBO CALIFICADO (Art. 166 inc. 2° primera parte; art. 55 y Art. 167 inc. 4 en función con el art. 164 y Art. 163 Inc. 6°, y 45 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos ambos en la ciudad de Resistencia, en fecha 24-06-2017, en perjuicio de Hilda Isabel Palavecino, investigado en el Expte. N° 19173/2017-1 por el Equipo Fiscal N° 1; y en fecha 30-04-2013, en perjuicio de Cecilia María Itatí Ayala, investigado en el presente Expte. N° 18647/2013-1 por el Equipo Fiscal N° 13. Con costas...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), YAGUEDDU BALMACEDA BARGA ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)".-Resistencia. 18 de Septiembre del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c.

E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DANIEL EDUARDO (A) DIENTE MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40449428, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/04/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO O BARRIO VILLA ELBA RESISTENCIA, hijo de RAMON MARTINEZ y TERESA LORENZO, Prontuario Prov. 69802-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MARTINEZ DANIEL EDUARDO (A) DIENTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 27618/2019-1, se ejecuta la Sentencia Na 108 de fecha 01/07/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a DANIEL EDUARDO MARTINEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)..." Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 24 de Septiembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubari
Secretario

s/c.

E:25/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIRANDA, LUCAS GABRIEL

(alias "Corocho y/o Gordo", N° 39.177.993, Argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle 37 entre 36 y 38 Barrio Matadero, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hijo de N.N. y de virginia Graciela Miranda, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el 30 de junio de 1995), en los autos caratulados "**MIRANDA LUCAS GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 232/19-1-, se ejecuta la sentencia N° 01 del 02/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III)...IV)...V) CONDENAR a LUCAS GABRIEL MIRANDA (a) "Pala", de circunstancias personales predefinidas, como co-autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud no pudo ser acreditada, (art. 166 inc. 2° - último párrafo- del código Penal), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Sala Unipersonal-;DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria ". Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de octubre de 2019. NES.-

Dra. María Magdalena Masa Lederhos
Secretaria

s/c. **E:25/10 V:04/11/19**

>*<
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GASTÓN ARIEL ALVAREZ (a) Palito (DNI: 41.760.117, argentino, soltero, estudiante, ddo. en B° Reserva 3 de Machagai, hijo de Oscar Leandro Alvarez y de Ramona Graciela obregón (F), nacido en Machagai - el 16/04/1998, Pront. del R.N.R. N° U3790022), en los autos caratulados "**ALVAREZ GASTON ARIEL S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 246/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 5 del 21/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... V) CONDENAR a GASTON ARIEL ALVAREZ (a) Palito, de circunstancias personales predefinidas, penalmente responsable como PARTICIPE PRIMARIO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 79 en función del 41 bis y en función del 45 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION, con más las adicionales de ley (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier - Juez Sala Unipersonal- Dr. Yanina C. Yarros -Sec".Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de OCTubre de 2019.es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. **E:25/10 V:04/11/19**

>*<
EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MATÍAS FERNANDO SALINAS (DNI: 45.044.862, argentino, soltero, estudiante, ddo. en B° Reserva 3 de Machagai, hijo de Tiburcio salinas y de Beatriz Maciel, nacido en machagai el 25/02/1998, Pront. del R.N.R. N° u3790033), en los autos caratulados "**SALINAS MATIAS FERNANDO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 245/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 5 del 21/02/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MATÍAS FERNANDO SALINAS (a) Mati, de circunstancias personales predefinidas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis del C.P.) por el que fuera traído a juicio, a la pena de ONCE (11) AÑOS de PRISION, con más las adicionales de Ley (art. 12 del C.P.). Fdo.: Fdo. Dr. Mauricio F. Rouvier Juez Sala unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec".Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de 07 octubre de 2019 - es.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. **E:25/10 V:04/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR DAMIAN GIMENEZ, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.102.017, hijo de Roberto Gimenez y Beatriz Bordon, tiene 3 hermanos con quienes reside conjuntamente con su madre en el domicilio sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco. Actualmente se encuentra en libertad bajo la modalidad de monitoreo electrónico, habiendo designado como tutora a la Sra. **Mariana Amua**, D.N.I. N° 29.830.200 que es su tía, domiciliada en Planta Urbana S/N, B° Malvinas (al lado de su domicilio) -La Verde, Provincia del Chaco-; Posee estudios secundarios incompletos (cursó hasta 1er año); antes de estar detenido realizaba trabajos de albañilería), en los autos caratulados "**GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18962/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 89/19 de fecha 09.05.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.- CONDENANDO a VICTOR DAMIAN GIMENEZ, ya filiado en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes- en función con el art. 45 del C.P., a la pena de Cuatro (04) Años de Prisión Efectiva pena que cumplirá BAJO EL RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA en la modalidad de monitoreo electrónico, con más las accesorias legales que corresponda, todo ello por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de 45 UT, por el hecho ocurrido en fecha 22-06-2018, en la ciudad de La Verde, Provincia del Chaco-, en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en el Expte. N° 22536/2018-1, caratulado:"BENITEZ ANTONIO IRENEO; GIMENEZ VICTOR DAMIAN S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", (Expediente Policial: 130/288-602-E/2018 Sumario Policial: 070 C.P/18). Con Costas causídicas y derivadas de honorarios profesionales. VI.- DISPONIENDO que VICTOR DAMIAN GIMENEZ cumpla la pena privativa de libertad en el DOMICILIO sito en Barrio Malvinas, vivienda 2, de la Localidad de La Verde, Provincia del Chaco, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de la Mariana Amua, D.N.I. N° 29.830.200, domiciliada en Planta Urbana S/N, B° Malvinas -La Verde, Provincia del Chaco-, quien a los efectos de constituirse en tal cualidad deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de su notificación...Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA N°3), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA N°3)". Resistencia, 12 de Agosto del 2019 .-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c **E:25/10 V: 06/11/19**

>*<
EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS, de nacionalidad ARGENTINO, con 26 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 37.070.323, domiciliado en Barrio Fuerte Mz. Pc. 10 de Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, en fecha 1° de junio de 1993, hijo de EDUARDO ORLANDO LESCANO y de MARIA DEL CARMEN DIAZ; en la causa caratulada: "**LEZCANO RODRIGO LUCAS S/ USURPACION**" - EXPTE N° 463/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 90 de fecha 18/09/2019, en la cual se

RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "USURPACION", Art. 181 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal, Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO (30/09/2019) a las 08:00 hs. a fin de notificar al inculcado LEZCANO o LESCANO, RODRIGO LUCAS la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. LEZCANO, JULIETA BETIANA. Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente ARCHÍVESE la causa...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini
Secretario

s/c E:25/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN MANUEL SOTO, alias "Bebi" D.N.I. N° 42.920.713, de nacionalidad ARGENTINO, con 19 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión Albañil, domiciliado en B° ITATI de la localidad de Villa Berthet -Chaco-, nacido en la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña Chaco en fecha 29 de Octubre de 1997, hijo de Juan Alberto Soto y Andrea Lilianna Monzon; en la causa caratulada: "**SOTO, JUAN MANUEL S/ AMENAZAS**" - Expte. N° 8221/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 54 de fecha 27 de Mayo del año 2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JUAN MANUEL SOTO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" - Art. 149 bis, 1° primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y Art. 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) Señalar fecha de audiencia para el día CUATRO DE JUNIO DEL CTE. AÑO (04/06/2019) a las 08:00 hs. a fin de notificar al inculcado JUAN MANUEL SOTO la resolución dictada en autos.- III°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. ZAPATA NANCY BEATRIZ.- Librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini
Secretario

s/c E:25/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN GUALBERTO ARGUELLO, (a) FLORENCIO, de nacionalidad ARGENTINO, con 61 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, D.N.I. N° 13.592.144, domi-

niado en B° SANTA TERESITA de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina en fecha 24 de Junio de 1957, que es hijo de padre: no recuerda el nombre y demás datos, y de: no recuerda demás datos en la causa caratulada: "**ARGUELLO JUAN GUALBERTO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL**" - Expte. N° 2432/15. (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 42 de fecha 17/04/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requiriendo a fs. 185/192 el Sobreseimiento, correspondiendo SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ARGUELLO JUAN GUALBERTO " en los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (por empalamiento) Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL" Art. 119 segundo párrafo y Art. 90 en función del Art. 55 todos del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538). II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER FERREYRA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JUAN GUALBERTO ARGUELLO, y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante de autos.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente, REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 11 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Orsolini
Secretario

s/c E:25/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ARIEL RICARDO AMARILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25518439, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/11/1976, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: REMISERO, con domicilio en: VILLA GHIO 090 VIVIENDAS, MZ 39, CASA 10 RESISTENCIA, hijo de AMARILLA ANDRÉS RICARDO y ALMIRON RAMONA VICTORIA, Prontuario Prov. 542399 AG, Prontuario Nac. 2597041, en los autos "**AMARILLA ARIEL RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°34115/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°118 DEL 12-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**AMARILLA RICARDO ARIEL S/ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA**", Expte. N°16818/2017-1, y su agregada por cuerda caratulada caratulada: "**AMARILLA RICARDO ARIEL S/ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO SER ACREDITADA**", Expte. 38046/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "(I.-) CONDENANDO a RICARDO ARIEL AMARILLA, cuyos datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRA-

VADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA, EN CALIDAD DE COAUTOR -DOS HECHOS-, EN CONCURSO REAL, (art. 166 inc. 2º, 3er párrafo, ler supuesto, arts. 45y 55, todos del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales (expte. n° 16818/2017-1) y en su agregada por cuerda n° 38046/2018-1, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la Pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, con mas las Accesorias Legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad, en fecha 27/05/2017 en perjuicio de Leonardo Ezequiel Machuca (expte. n° 16818/2017-1) y en fecha 11/10/2018 en perjuicio de Egidio Emerenciano López (expte. n° 38046/2018-1), respectivamente. II.-) Declarando a RICARDO ARIEL AMARILLA REINCENTE POR SEGUNDA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO -JUEZ-, ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA- Resistencia, 7 de Octubre del 2019. PD.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GONZALO EMANUEL PALACIO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30789999, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 29 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BOGGIO, CARLOS 1725 telefono Palacio: N°3624-902373 RESISTENCIA, hijo de BOGARIN RAMN ANTONIO y PALACIO JULIANA, Prontuario Prov. 593422-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "PALACIO GONZALO EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°33479/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°23/5 del 12-04-2017 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Palacio, Gonzalo Emanuel s/ homicidio agravado por tratarse de un empleado policial", Expte. N°23497/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a GONZALO EMANUEL PALACIO, supra filiado, como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO ABUSANDO DE SU FUNCION O CARGO, POR SER INTEGRANTE DE LA FUERZA POLICIAL, en calidad de AUTOR (Art. 80 inc. 9 en funcion con 45 del C.P.), a la Pena de PRISION PERPETUA mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sancion, por el hecho cometido el día 02-06-2013, en Avenida Rissione N° 4840, Barranqueras, en perjuicio de Adrian Exequiel Aguilar e investigado en el Expte. N° 23497/13, Reg. de Fiscalia de Derechos Humanos. Con costas causidicas (Arts. 513 y 516 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-, Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-, Camara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Octubre del 2019. Fs.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.202.136, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/06/1997, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO N°2780, RESISTENCIA, hijo de CARMELO AYALA y de RITA PEREYRA, Prontuario Prov. 55248 CF, Prontuario Nac. U4060185, en los autos "AYALA CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°16375/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°61 del 29-04-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AYALA, CARLOS DA-

NIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737", Expte. N°13841/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL AYALA, alias "CHARLY", cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la Pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, mas accesorias legales (art.12 del Codigo Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 08 de mayo del año 2018, en a ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Maria Fernanda Sanz, Secretaria; Camara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre de 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, hace saber que respecto de WILLIAM NAHUEL GONZALEZ de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39.618.867, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/06/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE MENDOZA 3325 CASA 6 FONTANA, hijo de GONZALEZ, MIGUEL ANGEL y IBARRA, ERMELINDA, Prontuario Prov. 58197-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "GONZALEZ WILLIAM NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°33864/2019-1, Sentencia N°184 del 14-09-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, en el Expte. N° 11546/2018-1, "GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" y su agregada por cuerda: "GONZALEZ WILLIAM NAHUELS/ LESIONES LEVES, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, AMENAZAS, AMENAZAS CON ARMAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL" Expte. N°23238/2015-1 y por la cual se REVOCO la CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta en Sentencia N°16 de fecha 16/02/2017 dictada por esta Camara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMENAZAS Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL TODD EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 15935/2016-1, UNIFICANDOSE con la misma, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a WILLIAM NAHUEL GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SER COMETIDAS EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, AMENAZAS CON ARMA IMPROPIA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (ART. 92 EN FUNCION DEL 89 Y 80 INC. 1º Y 11, 239,141, 149 BIS SEGUNDO SUPUESTO Y 119 3º PARRAFO TODOS DEL CODIGO PENAL, EN EL MARCO DE LA LEY N°26.485); Lesiones leves, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, AMENAZA, AMENAZA CON ARMA (DOS HECHOS) Y HURTO (2 HECHOS) (ARTS 89, 239, 149 BIS, 149 BIS 2DO. SUPUESTO Y 162, TODOS DEL C.P.) TODOS EN CONCURSO REAL (ARTS. 55 DEL C.P.), en los términos de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA. Corresponde a los siguientes hechos ocurridos en fecha noviembre de 2017 en perjuicio de la administración de justicia, en la localidad de Fontana -Chaco; en fecha 16/04/2018, 21/08/2015, 31/01/2017, 19/04/2017, en perjuicio de ... en la Localidad de Fontana -Chaco.- II.-) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA DE DOS (2) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO

IMPUESTA mediante Sentencia N°16 de fecha 16/02/2017 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en la causa Caratulada: **"GONZALEZ, WILLIAM NAHUEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMENAZA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL TODO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO"**, expte. N° 15935/2016-1, por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL- Arts. 89, 92, 80 inc. 1° y 11; 149 BIS, y 55 todos del C.P., y UNIFICANDO con la pena impuesta en la presente sentencia, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, atento a lo establecido por los arts. 27 y 58 del C.P. Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 2 de Octubre del 2019, smb.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON DANIEL ESCUBILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.758.384, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/05/1964, de 54 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Federico Lacroze y Fornier N° 2712, Buenos Aires, hijo de Juana Escubilla y Padre desconocido, Prontuario Prov. AG408468, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"ESCUBILLA RAMON DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N°29216/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°142 del 27-06-2019 en el Expte. N°29442/2008-1, la que se UNIFICA POR COMPOSICION -art. 58 C.P.- esa pena con la pena impuesta en la Sentencia N°026 del 31/03/1997 dictada por Camara Primera en lo Criminal en el Expte. N°331/95 (comprendida a su vez de la pena impuesta en esa causa y la establecida en Sentencia N°30 del 23/04/1987 dictada en la causa N°220/85), Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a RAMON DANIEL ESCUBILLA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Art. 119 3° parrafo, en funcion con el Art. 42, y art. 45 del C.P.-, a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sancion. Por el hecho investigado en el Expte. N° 29442/2008-1 -del registro de la Fiscalia de Investigaciones N° 11-, ocurrido en fecha 28-09-2008, en la ciudad de Resistencia -Chaco-, resultando damnificada ... SIN COSTAS del proceso ni de las devengadas por honorarios profesionales. II. UNIFICANDO por COMPOSICION -Art; 58 del CP-, las penas impuestas a RAMON DANIEL ESCUBILLA por la Sentencia N° 026 de fecha 31.03.97, dictada por la Camara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 331/95, aplicada por la comision de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE en Concurso Real con HURTO SIMPLE en concurso real con HOMICIDIO SIMPLE (arts. 79, 55, 162, 55 y 79 del C.P.), comprensiva de dicha causa y de la Sentencia dictada en la causa N° 220/85, Sentencia n° 30, dictada el 23.04.87; y por el hecho endilgado en el Expte. N° 29442/2008-1 -registro de esta Cámara Tercera-, por el delito cometido de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Art. 119 tercer párrafo, en función con el Art. 42 del C.P.-, en fecha 28-09-2008, en perjuicio de ... Todos ellos en concurso Real entre sí -Art. 55 C.P.-. En la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESE DE PRISIÓN EFECTIVA, que a criterio de este Tribunal le correspondería cumplir en prisión; abarcaría de los hechos y delitos aquí Juzgados, y los de la condena impuesta por la referida Sentencia N° 026 de fecha 31-03-1997, por la Cámara Primera en lo Criminal, supra especificados. III. DECLARANDO a RAMÓN DANIEL ESCUBILLA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, al no haber transcurrido los plazos de Art. 50 del C.P., por cuanto el hecho de la presente causa fuera cometido durante las salidas tran-

sitorias de la anterior condena -impuesta por la Sentencia N° 026 de fecha 31.03.97, dictada por la Camara Primera en lo Criminal en el Expte. N° 331/95 caratulada: "ESCUBILLA RAMÓN DANIEL Y OTRO S/HOMICIDIO" ... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez, Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas, Secretaria, Cámara Tercera en lo criminal". Resistencia, 7 de Octubre del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ROLANDO MARCELO RAMIREZ (D.N.I. N° 27.586.477, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en JUJUY N° 2041 y CALLE 13, RESISTENCIA (CHACO), hijo de y de ROSA MARIA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 8 de diciembre de 1978, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados **"RAMIREZ, ROLANDO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)"**, Expte. N°544/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolucion, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N°387 Resistencia, 06 de septiembre de 2019. Fs.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ROLANDO MARCELO RAMIREZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado debiera ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaria del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dese cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan Jose Cima, Juez; Eduardo Fabian Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N°2." Resistencia, 06 de septiembre de 2019. Fs.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33143926, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. EDISON, ENTRE CALLES 25 Y 26, CS A-41 RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, CARLOS ANIBAL y RIOS, REINA ISABEL, Prontuario Prov. 43520-CF, Prontuario Nac. S/D; en los autos **"GONZALEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO"**, Expte. N°20921/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°70 del 16/5/2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: **"FRESCO GUSTAVO JESUS, JUAN CARLOS GONZALEZ, CACERES ALEJANDRO DANIEL Y RIOS REINA ISABEL S/HOMICIDIO SIMPLE EN CARACTER DE COAUTORES LESIONES LEVES E INSTIGACION A COMETER DELITOS"**, Expte. N°22797/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Cadigo Penal), en los terminos de lo normado por el art. 426 inc. 4° y concordantes del C.P.P. del C.P.P. Ley N°965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 5 de agosto de 2017 en perjuicio de ARIEL EDUARDO PETKOFF y de HORACIO LEGUIZAMON, en la ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Camara Segunda en lo Criminal" Resistencia, 06 de Septiembre del 2019. dlf

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HUGO ROLANDO LEIBA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.855.520, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/1999, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA GHIO 0 PASAJE RIOJA Y CALLE 16 (ASENTAMIENTO) - COLONIA AMADEO-MARGARITA BELEN O LAVALLE Y CALLE 13 RESISTENCIA, hijo de LEIBA, ANGEL MIGUEL y SCHULZ, LIDIA MIRIAN, Prontuario Prov. 53053 RH, Prontuario Nac. 60969-CF, en los autos "LEIBA HUGO ROLANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°26324/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°162/19 DEL 30-07-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa N° 8/2019-1, caratulada: "LEIBA, HUGO ROLANDO S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA" (declarada principal), y su agregada por cuerda N° 28152/2017-1: "LEIBA, HUGO ROLANDO S/ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HUGO ROLANDO LEIBA, ya filiado, a la Pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable por los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, Inc. 2°, en funcion con el Art. 42 del C.P.) en el Expte. principal N° 8/2019-1; y en el Expte. N° 28152/2017-1, ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Art. 164 del C.P.), en orden a los hechos cometidos en esta ciudad, en fecha 30-12-2018, en perjuicio de Vanesa Emilia Insaurrede y Martin Bosch, en el primero de los casos; y en Margarita Belen, Chaco, el 17-08-2017, en perjuicio de Silvia Esther Kalin, en el restante. Fdo.: Dra. Maria Susana Gutierrez. Juez de Camara. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 9 de Septiembre del 2019. rb.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c **E:28/10 V:06/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FRANCO NAHUEL FRUTOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.111.338, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/12/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO CHILILI, MZ. 127, PC. 12 RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO FRUTOS y MABEL PILAGA, Prontuario Prov. 54080-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "FRUTOS FRANCO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°26784/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°101/19 del 11-06-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "FRUTOS, FRANCO NAHUEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE", Expte. N°1556/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FRANCO NAHUEL FRUTOS de filiación referida al principio del fallo, como autor responsable de los delitos de ROBO CON Arma (art. 166 inc. 2° primer supuesto del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con ABUSO SEXUAL SIMPLE CON ARMAS, (art. 119 primer parrafo en funcion con el inc. d, ultimo supuesto), a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, mas las accesorias legales art (12 del C.P.), por los hechos ocurridos el 24 de enero de 2019... Fdo.: Lucia Ester Martinez Casas, Juez; Martha Karina Paz, Secretaria; Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de Septiembre del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c **E:28/10 V:06/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38.384.805, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/10/1993, de 24 años de edad, de estado

civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO 2 DE AGOSTO 0 MZ. 5 PC. 27 RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE, RAMON CARLOS y FERNANDEZ, MIRTA GRACIELA, Prontuario Prov. 55460-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "INSAURRALDE ALEJANDRO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 21984/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°139/18 del 06-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "INSAURRALDE, ALEJANDRO NAHUEL S/ ROBO CALIFICADO", Expte. N° 11502/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ALEJANDRO NAHUEL INSAURRALDE, de filiación referida al principio del presente fallo, como autor responsable del delito previsto en el art. 167 inc. 4), en funcion con el 163 inc. 6) del C.P. Robo calificado de vehiculo dejado en la via publica, a la pena de tres años y seis meses de prision efectiva, por el hecho ocurrido el 17 de abril de 2017 en perjuicio de Mariela Noemi Cabrera... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo -Juez-, Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Camara Criminal N°1". Resistencia, 10 de Septiembre del 2019. Fs.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c **E:28/10 V:06/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JEREMIAS MAURICIO (A) CHIMI GONZALEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43789485, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN JUAN 4665 BARRIO SUMALAO BARRANQUERAS BARRANQUERAS, hijo de GONZALEZ, SERGIO OSCAR y MALAGRINO, KARINA, Prontuario Prov. 59708-CF, en los autos "GONZALEZ JEREMIAS MAURICIO (A) CHIMI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°29308/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°115 DEL 10-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, JEREMIAS MAURICIO S/ ROBO CON ARMA EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION Y RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES", EXPTE.N° 19928/2018-1, principal, y su agregada por cuerda caratulada: "GONZALEZ, JEREMIAS MAURICIO Y OTRO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE.N° 28087/2017-1". Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a JEREMIAS MAURICIO GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (ART. 166, Inc. 2°, 2do parrafo del C.P.); RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (Art. 239, Art. 189 bis, Inc. 2, 3er parrafo, ambos del C.P.) -expte.n° 19928/2018-1-; y ROBO CON VIOLACION EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA (art.164 en funcion con el art. 42, ambos del C.P.) -expte.n° 28087/2017-1-; TODOS EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la PENA de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales de art.12 del C.P. y el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 de C.P.P.). Corresponden a los hechos ocurridos en fecha 29/05/2018 (expte. n° 19928/2018-1) en perjuicio de Oscar Alberto Pirus, y en fecha 18/09/2017 (expte. n° 28087/2017-1) en perjuicio de Yanina Jessica Quiróz, ambos en esta ciudad. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ- ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA-" Resistencia, 10 de Septiembre del 2019.

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c **E:28/10 V:06/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE SERGIO JAVIER BARRIOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30522690, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1983, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PAZ, JOSE MARIA Y CALLE HAITI N° 3200 RESISTENCIA, hijo de MAXIMO BARRIOS y RAMONA SANTA MIRANDA, Prontuario Prov. 36754-CF, en los autos "**BARRIOS SERGIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°28168/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°335/17 DEL 12-12-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**BARRIOS, SERGIO JAVIER Y LEDESMA, BLANCA NOEMI S/INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N°11542/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: " II.- CONDENANDO al imputado SERGIO JAVIER BARRIOS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737 en concurso real art 55 del Código Penal) a sufrir la Pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, fijándose además la multa correspondiente a cuarenta y cinco (45) unidades fijas (equivalente a setenta y seis mil quinientos pesos \$ 76.500) con mas las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11542/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA -JUEZ-, STORANI LEONARDO -SECRETARIO-. Resistencia, 10 de Septiembre de 2019.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAMON ADRIAN CARDOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.834.461, nacido en LA LEONESA CHACO, el día: 29/05/1987, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Capataz Codutti N°1345 RESISTENCIA, hijo de VIRGINIO CARDOZO y ALICIA ARMINDA AGUILERA, Prontuario Prov. 645484 AG, Prontuario Nac. U3755043, en los autos "**CARDOZO RAMON ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°23830/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°214 del 20-10-2017 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CARDOZO RAMON ADRIAN, CARDOZO MARISA BEATRIZ, AGUILERA ARMINDA ALICIA S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO SEGUIDO DE MUERTE**", Expte. N°37174/2011-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a RAMON ADRIAN CARDOZO, cuyos datos de identidad y demas circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO APROVECHANDOSE DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (art. 119 segundo parrafo, en funcion del cuarto parrafo inc. "f", del C.P.); a sufrir la PENA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.514 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha no determinada, Pero entre siete y diez dias antes del 26 de noviembre de 2011, en perjuicio de la menor ... y por el cual se lo requiriera a juicio criminal y fuera acusado en debate por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado, Seguido de Muerte (art.119 3° parrafo inc."f" en funcion con el art.124 del C.P.) Fdo.: Victor Emilio del Rocio, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 26 de Agosto del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN FABIAN JUAREZ, de nacionalidad ARGENTINA,

DNI N° 17127739, nacido en SAN MIGUEL, el día: 02/02/1965, de 50 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE PILCOMAYO 300 SAN ANDRES, hijo de JUAREZ, SANTOS DIONISIO (F) y MOLINA, DORA FANY (F), Prontuario Nac. U3353960, en los autos "**JUAREZ ADRIAN FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25709/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°01/6 DEL 05-02-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°24743/2015-1 y sus agregadas por cuerda, causa N° 31522/2015-1 caratulada: "**MEDINA, MARIO ALBERTO y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION**", y causa N° 21423/2015-1, caratulada: "**NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO**", Fallo que en su parte pertinente reza: "III. CONDENANDO a ADRIAN FABIAN JUAREZ alias "Flaco", ya filiado en autos, como coautor penalmente responsable de delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, inc. 2 segundo supuesto y Arts. 45 todos del C.P.), a la Pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados por el Equipo Fiscal N° 3 en el Expte. N° 24743/2015-1, caratulado "**JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA**"; hecho ocurrido el día 11/09/15 en Colonia Mixta, jurisdicción de Margarita Belén en perjuicio de Mario Antonio Avellaneda, (Expte. Pol.130/35-1341-E/2015, Prev. 220-CSPJ/2015) Con costas. Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA -JUEZ-, ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA -SECRETARIA-. Resistencia, 20 de Agosto del 2019. PD.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN RAMON (A)CHININI IBALO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31872766, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/09/1985, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: CONCEPCION DEL BERMEJO 695 0 N° 566 RESISTENCIA, hijo de IBALO, CARLOS y RAMIREZ, LIDIA, Prontuario Prov. 37516-CF, en los autos "**IBALO CRISTIAN RAMON (A)CHININI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27602/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°100/19 DEL 10-06-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**IBALO, CRISTIAN RAMON; VALENZUELA, WALTER ANIBAL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°23555/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I.-) CONDENANDO a CRISTIAN RAMON IBALO de filiación referida al principio del fallo, como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° primer parrafo, en funcion con el Art. 42 del C.P.), a la Pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 23555/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme art. 426 del C.P.P. por el hecho ocurrido en esta ciudad el 02/07/2018 en perjuicio del menor M. B. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER -JUEZ-, PAZ MARTHA KARINA -SECRETARIA- Resistencia, 20 de Agosto del 2019. PD.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:28/10 V:06/11/19

EDICTO.- El C.P Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 04/2019

- Secuestro N° 5942: Un automóvil, marca FIAT, Modelo PALIO, color negro; motor marca FIAT N° 310A2011 047884 y chasis FIAT N° 8AP17156NC 3020612, Sin Dominio colocado.
- Secuestro N° 6420: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 206 XS 1.6 3p, color negro, Motor Marca Peugeot N° 10DBUG0015442, y chasis marca Peugeot N°: 8AD2CN6AD8G060051, Sin Dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

#####

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

EXPTE. 03/2019

- 1) GIMENEZ ANACLETO, D.N.I. N°: 14.766.309, Secuestro N° 5942: Un automóvil, marca FIAT, Modelo PALIO, color negro; motor marca FIAT N° 310A2011 047884 y chasis FIAT N° 8AP17156NC 3020612, Sin Dominio colocado.-
- 2) SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, CUIT/CUIL: 30-500057277; Secuestro N° 6420: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 206 XS 1.6 3p, color negro, Motor Marca Peugeot N° 10DBUG0015442, y chasis marca Peugeot N°: 8AD2CN6AD8G060051, Sin Dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c E:30/10 V:06/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ALFREDO ESTEBAN NUÑEZ (D. N. I. N° 35.469.436, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en PJE. MARTIN GOITIAN N° 378 - VILLA SAN JUAN, RESISTENCIA CHACO, hijo de RAUL ALFREDO NUÑEZ y de ROXANA ALICIA MAIDANA", nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 643465 AG y

Pront. Nac. N° U3673744), que en los autos caratulados "**NUÑEZ, ALFREDO ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°28/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 370, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALFREDO ESTEBAN NUÑEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRARSE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia 28 de agosto de 2019. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:30/10 V:08/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANUEL EDUARDO NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°4.423.134, nacido en RESISTENCIA, el día: S/ D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: LOPEZ Y PLANES y SEREN COLONIA BENITEZ, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**NUÑEZ MANUEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°26061/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°245/17 del 22-09-2017 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "NUÑEZ, MANUEL EDUARDO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR CONDICION DE GUARDADOR", Expte. N°24422/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MANUEL EDUARDO NUÑEZ, ya filiado al inicio del fallo, como autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por la guarda (art. 119 párrafo 3o. en función con el primero y 4o. inc. b "in fine" del Código Penal) en concurso real (art. 55 C.P.) con Abuso Sexual Gravemente ultrajante agravado por la guarda (arts. 119 párrafo 2do. en función con el primero y el cuarto inc. b "in fine" del Código Penal) a sufrir la pena de nueve (09) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, en esta causa N° 24422/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito, en perjuicio de... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres se Pascullo -Juez-, Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria-; Camara Criminal N°1". Resistencia, 04 de Septiembre del 2019. Fs.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:30/10 V:08/11/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MATIAS QUINTANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.934.457, nacido en LA LEONESA, el día 21/02/1983, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES, MZ 27, PC 1, UD 0102, RESISTENCIA, hijo de QUINTANA, JUAN DOMINGO y SANCHEZ, SANTA JULIANA, Prontuario Prov. 591240-AG, Prontuario Nac. S/ D, en los autos "**QUINTANA JUAN MATIAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. N°45604/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°100 del 03/12/2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL y la Resolución Rectificatoria N°207/19 del 17/4/2019 dictadas en la causa caratulada: "Quintana, Juan Matias s/ Homicidio Simple", Expte. N°20963/2018-1, Fallo

que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a JUAN MATIAS QUINTANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (Art. 84 -primer párrafo- en función del Art. 20 del Código Penal), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y DIEZ (10) AÑOS DE INHABILITACIÓN ESPECIAL, en orden al hecho cometido en fecha 6 de junio de 2018, a horas 17.00 aproximadamente, en la Comandancia de Guardia de la Comisaría Duodécima Metropolitana, sito en calle Mauricio Feldman N° 88, ciudad, 25-12-2016, del que resultara el fallecimiento de JUAN ALFREDO BENITEZ, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N°2 de Resistencia, Expte. N°20963/2018-1, caratulado: "QUINTANA, JUAN MATIAS S/ HOMICIDIO"... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Septiembre del 2019. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OLIMPIO OVIDIO OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°16.119.684, nacido en SAN ROQUE, el día: 08/12/1962, de 56 años de edad, de estado civil: Divorciado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PASAJE GOBERNADOR BOSCH N°1590, BARRIO 13 DE DICIEMBRE, RESISTENCIA, hijo de ENCARNACION ROMERO y MERCEDES OJEDA, Prontuario Prov. 441897-AG, Prontuario Nac. U4201395, en los autos "OJEDA OLIMPIO OVIDIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°11198/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°45 del 18-03-2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "OJEDA, OLIMPIO OVIDIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°3961/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a OLIMPIO OVIDIO OJEDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Reiterado, en concurso real con Abuso Sexual Con Acceso Carnal - 2 hechos- agravado por haber sido cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con la Víctima, (art.119 4to. y 5to. párrafo, en función con el inc."f" del 4to. párrafo, y art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez - Shirley Karin Escribanich; Cámara Segunda en lo Criminal Resistencia, 18 de Septiembre del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:30/10 V:08/11/19

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEJANDRO ABEL GNACHIER, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°40.449.074, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/1992, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CASTELLI 1834 RESISTENCIA, hijo de ABEL GANCHIER y RAMIREZ CELIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "GANCHIER ALEJANDRO ABEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°25424/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°105 del 28-06-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GANCHIER, ALEJANDRO ABEL S/ COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES"; Expte. N° 25652/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a ALEJANDRO ABEL GANCHIER, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art.5, inc."C" de la

Ley 23.737), por el que fuera requerido a Juicio en las presentes actuaciones; por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N; a sufrir la PENA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS; accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas (art.530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/08/2018 en esta ciudad. II.-) MANTENIENDO EL BENEFICIO OTORGADO DE PRISION DOMICILIARIA al condenado ALEJANDRO ABEL GANCHIER... Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández - Juez Subrogante-, Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Criminal N°2". Resistencia, 23 de Septiembre del 2019. Fs.-

Damian. A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- DR. FABIAN AMARILLA, Juez a cargo del JUZGADO LABORAL N° 4 de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en MITRE 256, Secretaria a cargo del Dr. EDUARDO M. PEREYRA, cita por tres (3) días a los HEREDEROS de la SRA. HERMINIA MONTENEGRO DNI 6.554.407 para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "MONTENEGRO, HERMINIA C/ BARBOZA, HECTOR DARIO Y/O ARQ. CONSTRUCCIONES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑO MORAL, ETC.", Expediente Numero: 1071/15. Resistencia, Chaco 17 de Octubre de 2019.

Eduardo M. Pereyra
Abogado/Secretario

s/c E:30/10 V:04/11/19

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°19, sito en López y Planes N°38 de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Teresita María Beatriz Fanta cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) a herederos y acreedores de ROMERO, CONCEPCION, D.N.I. N°2.420.020 Y CACERES, VICTOR ANTONIO, D.N.I. N°4.888.669, en autos: "ROMERO, CONCEPCION Y CACERES, VICTOR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N°14793/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, de Mayo de 2016.

Teresita María Beatriz Fanta
Abogada - Secretaria

R.N° 180.522 E:30/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado DURAN, OLGA BEATRIZ, D.N.I. N° 10186229, por edictos que se publicarán por TRES (03) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ DURAN OLGA BEATRIZ S/ EJECUTIVO " Expte. N° 2544/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLGA BEATRIZ DURAN, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.933,76), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 4.773,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domi-

cilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$ 1.527,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE (\$ 611,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copia de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C con transcripción de los mencionados artículos - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA R. SÁENZ PENA 22 de Agosto de 2019.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada Secretaria

R.º Nº 180.541 E:30/10 V:04/11/19

EDICTO.- EL DR, Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado CUELLAR, FRANCISCO ADRIAN D.N.I. N° 34042093, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ CUELLAR FRANCISCO ADRIAN S/ EJECUTIVO " Expte. N° 3284/16..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 6 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FRANCISCO ADRIAN CUELLAR, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$17.285,04), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$6.914,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DOCE (\$2.212,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$884,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art.4º de la Ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez Juzgado de Proceso Ejecutivo Concurso y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 20 de Agosto de 2019.-

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.º Nº 180.542 E:30/10 V:04/11/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, y la Dra. Inés R .E. García Plichta, secretaria del Juzgado de Paz letrado N° 1 de Resistencia, sito en calle Brown 249, 1° Piso, Resistencia, cita por tres días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de COBAS, GREGORIO, MI N° 2.804.123 Y ETCHART de COBAS, CATALINA, MI N° 6.575.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**COBAS, GREGORIO Y ETCHART DE COBAS, CATALINA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE 1131/04, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de febrero de 2019.

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R.º Nº 180.567 E:30/10V:04/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ANALIA GRACIELA BARBETTI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.170.838, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/12/1997, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCNOOCIDA, con domicilio en: Secc. D, Ch 295, Pc 29, Casa 9, Barrio San Antonio (Fortín Rivadavia N°3700 y Facón Grande), RESISTENCIA, hijo de BARBETTI RODOLFO RUBEN y ESCALANTE VICTORIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "BARBETTI ANALIA GRACIELA S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 22860/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 101/19 del 23/5/2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**BARBETTI, ANALIA GRACIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**", Expte. N°32210/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. **CONDENANDO a ANALIA GRACIELA BARBETTI**, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de **TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION** (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la **Penas de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena**, en orden al hecho cometido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 06/09/2018, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N°1, en la causa N° 32210/2018-1, caratulada: "**BARBETTI, ANALIA GRACIELA s/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**" Expediente Policial: Expediente Policial: 130/02-1987-E/18, Sumario Policial: 120-CSPJ/18. II.- **IMPONIENDO a ANALIA GRACIELA BARBETTI**, en concepto de **MULTA**, el pago de la suma de **CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS**, conforme lo normado por el art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por la ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. III. **DISPONIENDO** que la **pena privativa** impuesta a **ANALIA GRACIELA BARBETTI** deberá ser cumplida en el **DOMICILIO** sito en el domicilio sito en calle 14 y calle 15, Barrio Juan Bautista Alberdi, ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Dra. María Virginia Ise - Juez-; Dra. Vanesa Yanina Fonteina - Secretaria -; Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 02 de Agosto de 2019.-dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

S/C. E:30/10v:08/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, **HACE SABER QUE RESPECTO DE DARIO EZEQUIEL (A) PATO MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 41.516.242, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE CARLOS HARDY N°3025 Y CALLE 23 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA, ALFREDO y ALVAREZ, MERCEDES RAQUEL, Prontuario Prov. 51739-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAIDANA DARIO EZEQUIEL (A) PATO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**",

Expte. N° 22813/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 91/19 del 24-05-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO A MANO ARMADA**" Expte. N°10388/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda "**MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO**" Expte. N°24471/2016-1; "**MAIDANA, EZEQUIEL DARIO S/ROBO**" Expte. N° 38602/2016-1 y "**MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS**" Expte. N°10628/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "**I) CONDENANDO a DARIO EZEQUIEL MAIDANA, de filiación referida, como autor responsable del delito de robo con arma; robo simple - dos hechos-; y robo con fuerza en las cosas - dos hechos- en concurso real (art. 166, art. 164 y art. 164 en concordancia con el art. 55; todos del C.P.), en esta causa N° 10388/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 24471/2016-1; N° 38602/2016-1 y N° 10628/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. II) UNIFICANDO LA PRESENTE SENTENCIA con la dictada por el Juzgado de Ninez, Adolescencia y Familia N° 4 del Fuero Penal, en el proceso registrado como "MAIDANA, DARIO EZEQUIEL S/ JUICIO (HOMICIDIO SIMPLE)" Expte. N° 25112/2014-1, por un hecho cometido a las 9,30 hs. del 5 de septiembre de 2014 en la vivienda ubicada en Ch. 308 Pc. 41, Campo Valussi (Arribáizaga N° 3000 Aproximadamente), ciudad, contra Graciela Noemí Fernández, en la que resultó condenado a la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art.12 del C.P.) y costas, por el delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.). III) UNIFICANDO LAS PENAS IMPUESTAS a DARIO EZEQUIEL MAIDANA en este fallo y el que resultó de la Sentencia de el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 del Fuero Penal, dejando como UNICA SANCION la de **doce (12) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas**, de la que deberá deducirse la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente, conforme cómputo de pena realizado en fecha 18 de marzo de 2019 cuya copia obra agregada en las presentes actuaciones... Fdo.: Dr. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey - Juez-, Dr. Leonardo Storani - Secretario -, Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 14 de Agosto del 2019.- Fs.**

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

S/C. **E:30/10 V:08/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR FELICIANO NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24.449.786, nacido en TRELAW PROVINCIAS DE CHUBUT, el día: 02/08/1975, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE FRANKLIN 2750 BARRIO MARIANO MORENO RESISTENCIA, hijo de RAMON NUÑEZ y BENITA ERNESTINA MORENO, Prontuario Prov. 61346 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°25703/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 01/6 del 05-02-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa N° 24743/2015-1, caratulada: "JUAREZ.; ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA", y sus agregadas por cuerda, causa N° 31522/2015-1 caratulada: "MEDINA, MARIO ALBERTO y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION", y causa N° 21423/2015-1, caratulada: "NUÑEZ HECTOR FELICIANO S/ LESIONES LEVES AGRAVADAS POR VIOLENCIA DE GENERO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a HECTOR FELICIANO NUÑEZ alias "Flaco" o "Varon", ya filiado en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA, HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA en grado de tentativa,

LESIONES LEVES AGRAVADAS POR HABERSE COMETIDO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO y EVASION, todos y cada uno de ellos en concurso real (Arts. 80 inc. 7; Art. 80 inc. 7 en funcion del Art. 42; Art. 89 en funcion del Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 280; Art. 45 y 55, todos del C.P.), a la Pena de **PRISION PERPETUA**, más las accesorias legales del **Art. 12 del C.P.**, por el mismo tiempo al de la sanción; por los hechos investigados por el Equipo Fiscal N° 3 en el **Expte. N° 24743/2015-1**, caratulado "**JUAREZ, ADRIAN FABIAN; NUÑEZ, FELICIANO S/HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA**"; hechos ocurridos respectivamente el día 11/09/15 en Colonia Mixta, Jurisdicción de Margarita Belén en perjuicio de quien en vida fuera José de la Cruz Orellana Artaza y de Mario Antonio Avellaneda respectivamente. (EXPTE. POL.130/35-1341-E/2015, PREV.: 220-CSP/J/2015); en el Expte. N° 21423/2015-1 caratulado NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO hecho ocurrido el 07/08/15 en el domicilio sito en calle Seibo S/N del Barrio 40 Viviendas, de Barranqueras, en perjuicio de Laura Liliana Saucedo (Expte. Pol. 130/145-2003-E/2015, Prev. 341-CSP/J/2015); en el Expte. N° 31522/2015-1 caratulada "MEDINA, MARIO ALBERTO Y NUÑEZ, HECTOR FELICIANO S/ EVASION"; hecho ocurrido en fecha 7/11/15 en la Comisaría Tercera de Barranqueras en perjuicio de la Administración Pública, (Expte. Pol. 130/145-2682-E/2015,Prev. 462-CSP/J/2015). Con costas. II. DECLARANDO al condenado HÉCTOR FELICIANO NUÑEZ reincidente por primera vez, por aplicación del Art. 50 del CP y los fundamentos dados en los considerados... Fdo.: DR. ERNESTO JAVIER AZCONA, JUEZ, DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ, JUEZ, ACOSTA RAMALLO TERESA GUILLERMINA, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Agosto del 2019. SMB.-

ANTE MI Eduardo Fabian Vento

Secretario

s/c. **E:30/10 V:08/11/19**

EDICTOS.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CINTHIA LORENA LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45371466, nacido en RESISTENCIA el día S/D, de 0 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupacion: DESOCUPADO/A, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA RESISTENCIA, hijo de LEDESMA, OSCAR ALFREDO y GOMEZ FERNANDEZ, ANGELICA, Prontuario Prov. 54275-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "LEDESMA CINTHIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25363/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°85/19 del 14/5/2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**FREYRE, EMILIANO JOSE; MOREIRA, ROSA JOSELINA; LEDESMA, CINTHIA LORENA S/ ROBO A MANO ARMADA**" Expte. N°15163/2013-1 declarada principal y su agregada por cuerda "FREYRE, EMILIANO JOSE S/HURTO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA" Expte. N° 12444/2016-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENANDO a la imputada CINTHIA LORENA LEDESMA, de filiacion referida en autos, como autora responsable del delito de robo a mano armada atenuado, agravado por la intervencion de menores en grado de coautor (art. 166, inc. 2°, tercer párrafo, en concordancia con el art. 41 quater y 45, todos del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) anos de prision de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N° 15163/2013-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey -Juez- Leonardo Storani -Secretario-; Camara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Agosto del 2019.- dlf.**

Eduardo Fabian Ventos

-Secretario-

s/c. **E:30/10 V:08/11/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN FELIX (A) NANO CHUKI MAIDANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.146.586, nacido en QUILMES, el día: 02/03/1979, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Nicolas Acosta 1265 RESISTENCIA, hijo de FRETE, CATALINO y MAIDANA, CASIMIRA, Prontuario Prov. 57422-SP, Prontuario Nac. U421928, en los autos "MAIDANA ADRIAN FELIX (A) NANO CHUKI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°24000/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°147/19 DEL 03-07-2019 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**MAIDANA, ADRIAN FELIX S/ ROBO CALIFICADO**", Expte. N°29178/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a ADRIAN FELIX MAIDANA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO (Art. 167 inc. 3 del C.P.), a la pena de TRES (3) A&OS Y DOS (2) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 28-09-2017, en Av. Nicolas Rojas Acosta N° 1251, en perjuicio de la Sra. LIDIA LESCANO, investigado y requerido a juicio por la Fiscalia de Investigacion N° 2 de esta ciudad, Expte. N° 29178/2017-1, caratulada: "**MAIDANA, ADRIAN FELIX S/ ROBO CALIFICADO**", Expediente Policial: 130/132-3777-E/2017, Sumario Policial: 599-CSPJ/2017 SIN COSTAS. II.- DECLARANDO a ADRIAN FELIX MAIDANA, ya filiado, REINCIDENTE POR TERCERA VEZ, no habiendo transcurrido los terminos del Art. 50 del CP. entre su Ultima condena (10/11/2012) y el presente hecho delictivo (28-09-2017). Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA, JUEZ, FONTEINA VANESA YANINA, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 02 de Agosto del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
-Secretario-

s/c. _____ >*< _____
E:30/10 V:08/11/19

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Adolfo BRAUER** - D.N.I. N°: 7.517.181, la siguiente Disposicion N° 033 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1976-56-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, Para intimar a los herederos del causante que dentro del plazo perentorio de 60 días de la ultima publicacion, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco. 28 de Octubre de 2019.- NHV.-

Ana Maria Foussal
A/C Dcción. Asuntos Juridicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c _____ >*< _____
E:1/11 V:6/11/19

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Luis Humberto IBANEZ**-D.N.I. N°: 5.080.451, la siguiente Disposicion N° 034 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1982-16-E y ac. 433/18, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para intimar a los herederos del causante que dentro del plazo perentorio de 60 días de la Ultima publicación,

acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco.NHV.-

Ana Maria Foussal
A/C Dcción. Asuntos Juridicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c _____ >*< _____
E:1/11 V:6/11/19

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Francisco Escobar** - D.N.I. N°: 7.416.813, la siguiente Disposicion N° 035 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1965-30-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para intimar a los herederos del causante que dentro del plazo perentorio de 60 días de la ultima publicacion, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco. 24 de Octubre de 2019.-NHV.-

Ana Maria Foussal
A/C Dcción. Asuntos Juridicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c _____ >*< _____
E:1/11 V:6/11/19

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. **Ernesto Abelino BARRIOS**- D.N.I. N°: 7.456.876, la siguiente Disposicion N° 037 de fecha 18 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1987-32-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la Ultima publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el tramite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con perdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Regimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 24 de Octubre de 2019.-NHV.-

Ana Maria Foussal
A/C Dcción. Asuntos Juridicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c _____ >*< _____
E:1/11 V:6/11/19

EDICTO.- El Instituto de Colonizacion de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** a la Sra. **Maria Damacena YANACON**- L.C. N°: 2.427.432, la siguiente Disposicion N° 036 de fecha 07 de Octubre del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1977-125-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletin Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que inti-

men a los presuntos herederos del causante, que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. **ANA MARIA FOUSSAL** A/c Dccion. Asuntos Juridicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. 24 de Octubre de 2019.-NHV.-

Ana Maria Foussal
A/C Dcción. Asuntos Juridicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco
s/c **E:1/11 V:6/11/19**

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes, Secretaria N° 4, sito en Avenida Laprida 33 Torre 2, Piso 1°. de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**DELOVO ANGEL MARCELO C/ MARTINA ANIBAL OSCAR S/ EJECUCION DE SENTENCIA ART. 492 LEY 1062 Y ART. 499 LEY 4358**", Expte. N° 1524/17, notifica al demandado, Sr. Anibal Oscar Martina, DNI N° 12.470.622. por Edictos el despacho monitorio dispuesto a fs. 16 y vta. que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la Sentencia Monitoria que en su parte resolutive, dice así: " Resistencia, 9 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el SR. ANIBAL OSCAR MARTINA, condenandolo a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 20.626,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme lo dispuesto en el punto II) de los "considerandos", y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00) sujeta a liquidación definitiva. III).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la Ley 6002. III).- Conforme art. 5 ley 6002, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios del Dr. ANGEL MARCELO DELOVO en la suma de PESOS SEIS MIL. CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$ 6.448,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS OCHENTA (\$ 2.580,00) en el carácter de apoderado, de conformidad a lo normado por la Ley 2868 art.I. Todo con más la suma de \$ 1.895,88 en concepto de IVA. Notifíquese a Caja Forense y cumplase con los aportes de Ley . V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4 ley 6002. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación" Resistencia, 28 de Octubre de 2019.-

Maria José Bonfantti
Secretaria
R.N° 180.597 **E:1/11 V:04/11/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ, LAURA PARMETLER, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 6 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE FRENCH N° 166, 1° PISO DE ESTA CIUDAD, SECRETARIA ACTUANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "**CAMPIAS FERNANDO DARIO C/ GUSTAVO ANTONIO MENDOZA S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE N° 4767/16; publíquese edictos

citatorios por tres (03) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a GUSTAVO ANTONIO MENDOZA DNI. N° 26.090.681, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contara a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, 1° piso de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausente para que lo represente. RESISTENCIA, 28 de Octubre 2019.-

Jorge Martin Pitteri
Abogado/Secretario Civil Provisorio
R.N° 180.601 **E:01/11 V:06/11/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ, LAURA PARMETLER, JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 6 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE FRENCH N° 166, 1° PISO DE ESTA CIUDAD, SECRETARIA ACTUANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "**CAMPIAS FERNANDO DARIO C/ GUSTAVO ANTONIO MENDOZA S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE N° 4769/16; publíquese edictos citatorios por tres (03) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a GUSTAVO ANTONIO MENDOZA DNI. N° 26.090.681, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contara a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, 1° piso de esta ciudad, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausente para que lo represente. RESISTENCIA, 28 de Octubre del 2019.-

Jorge Martin Pitteri
Abogado/Secretario Civil Provisorio
R.N° 180.602 **E:01/11 V:06/11/19**

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA ALEJANDRA SA, -Juez Juagado de Niñez, Adolescencia, y Familia N° 2, sito en French 166, Segundo Piso, ciudad, en los autos caratulados: "**ROMERO VANESA ADRIANA C/ PEDROZO CLAUDIO ALEJANDRO S/ ALIMENTOS**"; EXPTE. N° 5720/15, ordena publicación de edictos por dos (2) días, citando y emplazando al Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PEDROZO, D.N.I. N° 30.522.561, para que en el término de tres (3) días posteriores a la última publicación del presente, comparezca ante el Tribunal, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar, Defensor de Ausente para, que lo represente. Resistencia, 22 de Mayo de 2019.-

Antonela Reale
Abogada/Secretaria Civil
R.N° 180.612 **E:01/11 V:04/11/19**

EDICTO.- El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comorcial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, cita por dos (2) días a: los herederos del Sr. VIGNONI AUGUSTO Y/O SUCESORES UNIVERSALES, para que dentro del decimoquinto (15) día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**OLIVA, FIDEL C/VIGNONI AUGUSTO Y/O SUCESORES UNIVERSALES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 1128/15, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente.- Charata-Chaco, 04 de Junio de 2018.- Secretaria: Dr. ALEJANDRO DAVID AMARILLA.-

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria Civil
R.N° 180.613 **E:01/11 V:04/11/19**

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, a cargo de la MARIA DELOS ANGELES VULEKOVICH, sito en calle GUEMES N° 609, de Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**CARSA S.A. C/OCAMPO MAURO MIGUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N°10531/16 NOTIFICA la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, el/la ejecutado/a OCAMPO MAURO MIGUEL, DNI 34.164.589, por Edictos que se publicaran

por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación: "Resistencia, 12 de septiembre de 2016.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MAURO MIGUEL OCAMPO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$11.949,16) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA y CINCO (\$3.585,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los terminos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. IVAN MATIAS MIELNIK en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de conformidad a lo normado por el art. 4 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM N°12. Resistencia 01 de Febrero de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.Nº 180.618 E:01/11 V:04/11/19

EDICTO.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en Juzgado Civil Y Comercial N° 13 De Resistencia (Chaco). Site En Guemes N° 609, CITA POR DOS (2) DIAS al Sr./ Sra. ESCOBAR ANDRES ALEJANDRO, DNI 33614984, en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA para que dentro del quinto día (5) que se contara a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que lo represente en el juicio en los autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ESCOBAR, ANDRES ALEJANDRO S/EJECUTIVO**", Expte, N° 1126/18. Secretaria, Resistencia, 11 de Julio de 2019.-

María Del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria

R.Nº 180.619 E:01/11 V:04/11/19

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°12, sito en Guemes N°609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a al Sr. RODRIGO MATIAS ASCONA (D.N.I. N° 36958313) por EDICTOS que se publicaran por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 23 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: -I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODRIGO MATIAS ASCONA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOSSESENTA (\$11.760,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$3.528,00), sujeta a liquidación definitiva. -II) HACER

SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. -III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). -IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FDO DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ - JUZ. CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEGUNDA NOMINACION; en autos caratulados "**BAREIRO, SEBASTIAN C/ASCONA, RODRIGO MATIAS S/EJECUTIVO**", Expte n° 14810/15. RESISTENCIA, 22 de Febrero de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.Nº 180.626 E:01/11 V:04/11/19

EDICTO.- DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**GUZMAN, MARCELO ROLANDO - DIAZ, JOSE CLEMENTE - CASTILLO, FELIX ANTONIO S/ ROBO**". Expte. N° 91/09-6 y su agregado por cuerda: "DIAZ, JOSE CLEMENTE - SENA, JOSE ALBERTO - CABALLERO, EMANUEL ALEJANDRO S/ ROBO Y ENCUBRIMIENTO", Expte. N° 7200/13-2 Secretaria N° 2, registro de esta Camara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965-N), que en los presentes se dicto Resolución con respecto a JOSE CLEMENTE DIAZ, argentino, DNI N° 35.692.300, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Bartolome Sanchez de la localidad de Juan Jose Castelli -Chaco, nacio el 28/03/1991 en Paraje Los Rosales de la localidad de Miraflores -Chaco-, estudios primarios completos, hijo de Jose Felix Diaz (v) y de Laura Argañaraz (v) ; cuya parte pertinente dice: "RESOLUCION N° 144. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecisiete (17) dias del mes de octubre del año dos mil diecinueve... esta Camara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DENEGAR la petición de Suspensión de Juicio a Prueba solicitada por JOSE CLEMENTE DIAZ. II) NOTIFICAR por Edicto a JOSÉ CLEMENTE DIAZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) Protocolicése. Regístrese. NOTIFIQUESE. ". Fdo. Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. YANINA CAROLA YARROS - Secretaria.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de Octubre de 2019. SPG.-

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE LEGAL DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GALVIS RICAUTE, JONNY FERNANDO, de nacionalidad COLOMBIANA, con 40 años de edad, estado civil soltero, de profesión artesano, D.N.I. N° (no recuerda), domiciliado en M. T. ALVEAR 426 E/ COLON y URQUIZA, ciudad, nacido en fecha 18 DE MAYO DE

1979 en Cali, Colombia, que es hijo de FERNANDO GALVIS y de NIDIA RICAUTE; en la causa caratulada: "**GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO S/AMENAZAS (CON ARMAS)**" - Expte. N° 632/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 98 de fecha 10/10/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevaran las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si este coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requerido a fs. 47/48 se declare extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente causa, es que corresponde DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado GALVIS RECAUTE JONNY FERNANDO, en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" (Art. 149 bis, 1° párrafo, 2° parte del C.P.) de conformidad con las disposiciones de los arts. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., y arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2°, 63 y 67 párr. 2° estos últimos del C.P., DEJANDOSE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 14/16 respecto del imputado GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO.-II°) Señalar fecha de audiencia para el día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (23/10/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpaado GALVIS RICAUTE JONNY FERNANDO la resolución dictada en autos.-III) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. CECILIA MAGALÍ GARCIA. librese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la Presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto I) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente...".Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villangela, Chaco, 22 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c

E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOREIRA ANTONIO, D.N.I. N° 23.548.923, argentino, de 45 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en colectora Ruta Prov. N°9 Las garcitas Chaco, nacido en Lote 21 de Las Garcitas en fecha 26/07/1973, hijo de Silvestri Moreira (f) y Cristina Vargas (v); quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "MOREIRA ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°180/19, se ejecuta la Sentencia No 36/18, de fecha 15/03/2018, dictada por Sala Unipersonal N° 1, Cámara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "... Resistencia, Chaco, 15/03/2018.- ... FALLA: I).- ... II).- CONDENANDO a ANTONIO MOREIRA como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR ASCENDIENTE (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo inc b) y último párrafo, todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (arts. 119 3er. párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b) todos del C.P.) a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION... III).- ... IV).-... V).- FIJANDO como tasa de justicia la suma de CIENTO CIENTA PESOS (\$150.-). VI).-... VII).-NOT.- Fdo DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO - JUEZ- DRA. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA.-" - Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de octubre de 2019.-**

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE DIANA MIRIAM DELICIA SOTELO, D.N.I. N° 30.949.401, argentina, soltera, ama de casa, domiciliada en Mz. 6, Casa 12, Lote N° 525, Bo San Francisco, de esta ciudad hija de SOTELO EUSEBIO (V) y de LOPEZ ZULMA (V), nacida en GRAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, el 2 de septiembre de 1984, número de teléfono 3725-572479, ; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. Jose de San Martin, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "SOTELO DIANA MIRIAM DELICIA S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" N° 117/19, se ejecuta la Sentencia N°110/19, de fecha 28/05/2019, dictada por la Sala Unipersonal N°1, Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 28/05/019.- FALLA: I. UNIFICANDO por composición la pena impuesta a la imputada DIANA MIRIAM DELICIA SOTELO... como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION - Art. 5, inc. C de la Ley 23.737...; con la que fuera impuesta por esta Cámara Tercera Criminal mediante Sentencia N° 70/6 de fecha 14/09/2017... y en consecuencia CONDENANDOLA a la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO bajo la modalidad e prisión domiciliaria en el domicilio sito en B° San Francisco Mz6 Casa 12 Gral. San Martín-Chaco, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual tiempo al de su condena por asf considerarlo justo y equitativo. Abarcatura de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION- Art. 5 Inc. "C" de la Ley 23.737- , ambos en CONCURSO REAL - Arts. 58 y 55 del C.P. Y la MULTA DE CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS (45UT)... Con Costas... DISPONIENDO -dada la modalidad de cumplimiento de la pena efectiva bajo prisión domiciliaria- la efectivización del Régimen de Informes Socioambientales mensuales en relación a la condenada que será llevado a cabo por el Servicio Social del Poder Judicial. III. IMPONIENDO... el pago de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150) en concepto de Tasa de Justicia...IV. ... V. ... VI. ... NOT.- Fdo. Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA.- Gral. José de San Martín, Chaco 4 de octubre de 2019.-**

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ENRIQUE RENE (A) KITI BLANCO, de nacionalidad argentina, DNI N° 43.146.390, nacido en Resistencia, el día 26/05/1995, de estado civil Soltero, desocupado, con domicilio en PASAJE VELEZ SARFIELD; CALLE 23-Resistencia, hijo de BLANCO CARLOS ALBERTO y FRANCO CATALINA, Prontuario Prov. 54863-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "BLANCO ENRIQUE RENE (A) KITI S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16384/2019-1, se ejecuta la Sentencia No No 217, del 26.11.2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a ENRIQUE RENE BLANCO, alias "KITI", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Agravado por la Alevosia, en Concurso Real con el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, agravado por ser encargado de la guarda y por tratarse de un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, previstos y reprimidos por los artículos 80, inc. 1° y 2°, 119 tercer y cuarto párrafo, incisos "b" y "f", 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISION PERPETUA mas accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos cometidos entre los meses de noviembre del año 2014 y febrero 2015, en la locali-**

dad de Fontana Chaco, respecto al abuso sexual, y con referencia a la muerte al hecho acaecido en fecha 13/02/2015, ambos en perjuicio de quien en vida fuera el menor Mariano Sebastian Benitez... Fdo.: LEZCANO LIDIA (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 18 de Septiembre del 2019.-VY.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario - Escribano

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A NICOLAS JULIO SEBASTIAN SOLIS (D.N.I. N° 37.793.775, Argentino, Soltero, de ocupación Changarin, domiciliado en Calle Ingeniero Schulz N° 2355 - Casa 32 - B° San Valentín, RESISTENCIA, hijo de Juan Alberto Solis y de Alicia Godoy, nacido en Resistencia, el 13 de abril de 1992, Pront. Prov. N° 0053428 Secc CF), que en los autos caratulados "**SOLIS, NICOLAS JULIO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 419/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 488/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a NICOLAS JULIO SEBASTIAN SOLIS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese, librense recaudos.-:Fdo.: Dr. Jorge Raul Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N° 1." Resistencia, de octubre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario - Escribano

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROCIO VALERIA PEÑA (D.N.I. N° 35.293.813, Argentina, Soltera, de ocupación Ama de Casa, domiciliado en Mz. 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Antonio Peña y de Ramon Ortiz Funez, nacido en Rosario, el 17 de Julio de 1990), que en los autos caratulados "**PEÑA, ROCIO VALERIA S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 153/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°463, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ROCIO VALERIA PEÑA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCION, quien capturada debiera ser puesta a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.II) REVOCAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA concedido por Resolución N°381, de fecha 12.08.2019, a la condenada ROCIO VALERIA PEÑA, de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 24.660.-III) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura de la condenada.IV) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.V) Oficiese al Sr. Juez Rafael Coria, con el objeto de que tome conocimiento de lo aquí dispuesto a los fines que estime corresponder. VI) NOTIFIQUESE a todas las partes intervinientes, registrese, protocolícese,

librense recaudos. Fdo. : Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.".- Resistencia, 25 de septiembre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario - Escribano

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANDREA BELEN CORREA, DNI N° 35224713, de nacionalidad argentina, soltera, ama de casa, nacida en la ciudad de Resistencia, el día 10/08/1990. Con domicilio en Corrientes N° 1675, Resistencia, hija de Ramon Esteban Correa y Mirta Liliiana Ramirez. Que ha cursado estudios terciarios incompletos. Prontuario de la Policia del Chaco N° AG672355), Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CORREA ANDREA BELEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23794/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/19, del 01.07.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a ANDREA BELEN CORREA, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, provincia del Chaco, en fecha 22/12/2018, en perjuicio de la salud publica, investigado y requerido por la Fiscalia Antidrogas N° 1, en la causa N° 45697/2018-1, caratulada: "**CORREA, ANDREA BELEN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**" Expediente Policial: Expediente Policial: 130/288-1110-E/18, Sumario Policial: 125-CP/18...Fdo.:BE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 8 de octubre de 2019.-VY

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N°232 1° Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que en los autos caratulados: "**BIRIKEVICH, PABLO DAVID S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR**", Expediente N°1170, AÑO 2.018, se ha decretado la QUIEBRA del Sr. PABLO DAVID BIRIKEVICH, D.N.I. N°26.463.312, CUIT N°20-26463312-6, con domicilio real en Lote 21 de la Colonia "Los Fortines", zona rural de Villa Angela, Provincia del Chaco. Asimismo se comunica que continuara en su funciones como sindico el CPN LIPRERI, ANGEL FRANCISCO (MP.1074), con domicilio en Rivadavia N°374 de Villa Angela. Se ha saber que el fallido y los terceros deberan entregar al sindico los bienes del deudor quebrado. El fallido debiera entregar en el plazo de 24 horas los libros de comercio y demas documentacion al sindico. Se halla prohibido realizar pagos al fallido, que seran ineficaces. El fallido debiera constituir domicilio procesal en el plazo de 48 horas (art. 88, incs. 3°, 4°, 5 y 7° Ley 24.522). CONSTE. SECRETARIA. (Publiquese por cinco (5) dias).- Villa Angela, Chaco, 24 de octubre de 2019.-

Dr. Pablo Ivan Malina
Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN DAVID GOMEZ, (A) PATONCHO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.752.718, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/11/1995, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA Y CALLE 22, B° SAN FER-

NANDO; o FORTIN WARNES Y CALLE 14, o BARRIO ZAMPA, RESISTENCIA, hijo de RAMON VIRGILIO GOMEZ y MIRTHA MARIA AGUERO, Prontuario Prov. 55543-CF, Prontuario Nac. U4269082, en los autos "GOMEZ CRISTIAN DAVID (A) YOYO O PATONCHO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°31355/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°128/9 del 05-08-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. Ppal. N°38025/2018-1 y sus por cuerda "GOMEZ, CRISTIAN DAVID; ALVAREZ, GASTON EMANUEL S/ HURTO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°8953/2017-1; "GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO" Expte. N°15716/2015-1, "GOMEZ CRISTIAN DAVID S/ ENCUBRIMIENTO" Expte. N°15715/2015-1, "GOMEZ CRISTIAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°15719/2015-1 y "GOMEZ, CRISTIAN DAVID S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N°28296/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CRISTIAN DAVID GOMEZ, de filiacion referida en autos, como actor responsable del delito de robo en concurso real con encubrimiento, robo en grado de tentativa -dos hechos-, hurto con escalamiento en grado de tentativa y robo a mano armada en grado de tentativa (art. 164, 277 inc. 1° apartado c), 164 en función del art. 42, 163 inc. 4° en función con el art. 42, 166 inc. 2°, 1er. supuesto en función con el art. 42, todo en función con el art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia; sin regulación de honorarios, ya que la defensa técnica del imputado siempre fue ejercida por la Defensoría Pública, en esta causa N° 38025/2018-1 declarada principal y sus agregadas N° 8953/2017; N° 15716/2015-1, N° 15715/2015-1, N° 15719/2015-1 y N° 28296/2017-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos... Fdo. Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de Septiembre del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FABIAN ANDRES PEREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31021649, nacido en SAN JAVIER, el día: 29/06/1984, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 ASENTAMIENTO LA AROMITA RESISTENCIA, hijo de LIBERATO PEREZ y ALVAREZ SANDRA, Prontuario Prov. 38708-CF, Prontuario Nac. U4182187, en los autos "PEREZ FABIAN ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°32907/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°148 DEL 04-09-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "PEREZ FABIAN ANDRES S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°2475/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a FABIAN ANDRES PEREZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 119 3° párrafo en función del 4° párrafo inc. f y 42 todos del C. Penal). en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la Pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha INDETERMINADA Y EL ULTIMO HECHO CORRESPONDE AL DIA 14/02/2018, en la ciudad de Resistencia, Chaco,**

en perjuicio de la menor G. S. S. O J. S. S., el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ -JUEZ-, GRANDI MIRTHA SUSANA -SECRETARIA-. Resistencia, 26 de Septiembre del 2019. PD.-

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c

E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL DE JESUS DURAN, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°51.233.901, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1999, de 15 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ANUNCIACION, CASA 21 FONTANA, hijo de DURAN, MIGUEL ANGEL y PALACIOS, MARIA EUGENIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "DURAN DANIEL DE JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°22907/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°90/19 del 10-05-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GAGLIANO, JEREMIAS EMANUEL; DURAN DANIEL DE JESUS S/ ROBO CON ARMA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expte. N°33470/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a DANIEL DE JESUS DURAN, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA y EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 166 inc. 2 primer supuesto en función de los Arts. 42 y 45 del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 18-09-2018, en intersección de calle Sargento Cabral, con San Luis, de la localidad de Fontana, en perjuicio de la Sra. SANDRA VERONICA MEZA, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N° 5 de esta ciudad, Expte. N° 33470/2018-1, caratulada: "**GAGLIANO, JEREMIAS EMANUEL; DURAN, DANIEL DE JESUS S/ ROBO CON ARMA EN CALIDAD DE COAUTORES**", Expediente Policial: 130/241-2725-E/2018, Sumario Policial: 334-CSPJ/2018. SIN COSTAS... Fdo.: Dra. Maria Virginia Ise -Juez-, Dra. Vanesa Yanina Fonteina -Secretaria; Camara Criminal N°3". Resistencia, 03 de Octubre del 2019. Fs.**

Damian A. Ortellado Abraham
Secretario Provisorio

s/c

E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAIRA DANIELA LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36198063, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/09/1991, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: FRAY CAPELLI N° 1498, RESISTENCIA, hijo de LOPEZ, SERGIO DANIEL Y DIARTE, CLARA Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "LOPEZ, MAIRA DANIELA S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENAS EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA", Expte. N°8465/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°04/19 del 08/02/2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Godoy, Nicolas Emanuel; Lopez, Maira Daniela y Solis, Raul Alfredo s/ Tenencia con fines de comercialización doblemente agravado**", Expte. N°15588/2017-1, y su agregada por cuerda Expte. N°5960/2018-1 caratulado "Solis, Raul Alfredo s/ Lesiones leves agravadas por el vinculo en contexto de violencia de genero y amenazas con arma en concurso real", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MAIRA DANIELA LOPEZ, ya filiada en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION AGRAVADOS POR LA PARTICIPACION DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD -Arts. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la Ley 23.737 y Art. 45 del C.P.-, a la pena de SEIS (SEIS) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en orden al hecho cometido en fecha 02/06/2017 en perjuicio de la**

Salud Pública (Expte. N° 15588/2017-1, reg. de la Fiscalía Antidrogas N°2). III.- UNIFICANDO por composición las penas (Art. 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente con la pena impuesta por Sentencia N° 11 de fecha 07/02/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, fijando como PENA UNICA la de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales de Art. 12 de C.P., por el mismo tiempo al de la sanción, por los delitos de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS Y POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD (art. 5 inc. c) 1er. supuesto en función con el 11 inc. a) y c) de la ley 23.737 y 45 del C.P., EN CONCURSO REAL CON TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - Art. 5 inc. c) de la Ley 23737 y 45 y 55 del C.P.-. Con costas. IV.- MANTENIENDO, por el período de evaluación de SEIS (6) MESES, la modalidad de PRISIÓN DOMICILIARIA para MAIRA DANIELA LOPEZ, en el domicilio sito en Fray Capelli 1498 de esta ciudad, conforme fuera dispuesto por el Juzgado de Garantía N° 5 mediante Resolución N° 84 del 27/09/2018, en las condiciones dispuesto en los conciderandos de la presente. Período durante el cual la misma deberá realizar tratamiento psicológico a efectos de internalizar las obligaciones emergentes y deberán efectuarse informe socioambientales mensuales en su domicilio. V.- IMPONIENDO a ... MAIRA DANIELA LOPEZ, en concepto de MULTA, a cada uno de los nombrados, el pago de SENTENTA (70) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. VI.- DECLARANDO a MAIRA DANIELA LOPEZ, ya filiada, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, al no haber transcurrido los plazos legales del Art. 50 del CP, atento a la condena impuesta por Sentencia N° 11, de fecha 07/02/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, informado por el Registro de Reiniciencia U4046040, de fecha 26/04/2018... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez- ; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 04 de Octubre del 2019.dff.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO FRANCISCO RETAMOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.170.819 o 42.170.859, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/02/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DR. REGGIARDO, ALFREDO 1399 RESISTENCIA, hijo de RETAMOZO, JESUS RAFAEL y JARA, NOEMI GRACIELA, Prontuario Prov. 57402 CF, Prontuario Nac. U4272165, en los autos "RETAMOZO RICARDO FRANCISCO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°30663/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°126/19 del 11-07-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**RETAMOZO, FRANCISCO RICARDO S/ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA**" Expte. N° 1430/2019-1 declarado principal y su agregada por cuerda "SILVA, DAVID DANIEL; RETAMOZO, FRANCISCO RICARDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR" Expte. N° 3559/2015-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DECLARANDO al imputado FRANCISCO RICARDO RETAMOZO, de filiación referida en autos, autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa (art. 164, art. 42 del C.P.) en la causa N° 3559/2015-1, atento a que al momento de la comisión del mismo contaba con 17 años de edad. Con costas. II.- CONDENANDO al imputado FRANCISCO RICARDO RETAMOZO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa (art. 166 inc. 2, y art. 42, todos del Cadigo Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N° 1430/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acu-

sado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey, Juez, Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de octubre de 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUCAS EZEQUIEL MALDONADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.496.267, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/09/1990, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBANIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O B° LA ANUNCIACION, CALLE 25 FONTANA, hijo de S/D y MALDONADO, RAQUEL, Prontuario Prov. 49541-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MALDONADO LUCAS EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°27179/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°107 del 01-07-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**MALDONADO, LUCAS EZEQUIEL S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA O MATERIAL DE USO PROHIBIDO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL**", Expte. N°43424/2013-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LUCAS EZEQUIEL MALDONADO, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA O MATERIAL DE USO PROHIBIDO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, 4to parrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la PENA de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., y el correspondiente pago de las costas procesales (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 04/11/2013, en perjuicio de la "Seguridad Común" ... Fdo.: Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Shirley Karin Escribanich, Secretaria Letrada, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 8 de Octubre del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:01/11 V:11/11/19

EDICTO.- CON PROPIETARIO A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL LOS DIAS 04, 06 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019. El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. 46/17 1) **OJEDA, CARLOS JOSE, D.N.I. N° 31.570.427, Secuestro N° 76871:** Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo FOX., color azul, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZ800231 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 9WBAB45Z8B4101155.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- GENERALA PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL LOS DÍAS 04, 06 Y 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019

El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 90/19

1) **Secuestro N° 85644:** Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo SAVEIRO, color negro, motor N° CFZN23265 y chasis N° 9BWL45U2FE001893, Dominio colocado: OUP- 342.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159). reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GUTIERREZ, GERMAN NICOLAS, ARGENTINO, SOLTERO, CHANGARIN, de 20 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 14 de junio de 1999, hijo de GUTIERREZ MARCELINO y de ARANDA GREGORIO, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 41.812.697 se domicilia en BARRIO SAN PEDRO, Pampa del Indio (Chaco) que en los autos N° 2274/15-5, caratulada "**HOY: ROMERO CESAR ALCIDES Y GUTIERREZ GERMAN NICOLAS S/ AMENAZAS CON ARMAS**" se dictó la siguiente Resolución N° 301 Gral. José de San Martín, Chaco 22 de octubre de 2019.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GUTIERREZ, GERMAN NICOLAS, ya afiliado, del delito de AMENAZA CON ARMAS Art. 149 bis Primer Parrafo, segunda parte del CP, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebelión Na 499 de fecha 27 de octubre de 2016 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 2479. III).... IV).... V).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL, SECRETARIO GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 22 de octubre de 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SOSA, MARCELO RAMON, ARGENTINO, CONCUBINADO, CHANGARIN, de 34 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, CHACO, el 21 de junio de 1985, hijo de SOSA RAUL y de AGUILERA VALERIANA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 31.479.298 se domicilia en BARRIO FACUNDO QUIROGA PUEBLO VIEJO, PAMPA DEL INDIO que en los autos N° 855/16-5, caratulada "**SOSA MARCELO RAMON S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N°304 Gral. José de San Martín, CHACO, 24 de octubre de 2019.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SOSA, MARCELO RAMON, ya afiliado, del delito de LESIONES LEVES Art. 89 C.P., en virtud de lo

dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II).... III).... IV).... V).... VI).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 24 de octubre de 2019.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 18, PC. 08 DEL PLAN 30 VIVIENDAS FO.NA.VI.** de la Localidad de SAN BERNARDO- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. LOPEZ, BERNARDO D.N.I. N° 7.432.307 y a su cónyuge, la Sra. NINOFF, NICOLASA de D.N.I. N° 3.392.426, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 12, PC, 17 DEL PLAN 274 VIVIENDAS FO.NA.VI. de la Localidad de CHARATA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. PONCE, REMIGIO D.N.I. N° 7.510.244 y a su cónyuge, la Sra. DE TEVEZ DE PONCE, DELFINA de D.N.I. N° 2.914.927, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 25, PC. 20 DEL PLAN 56 VIVIENDAS, BARRIO MUJERES ARGENTINAS** de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. NANNI LUIS ERNESTO D.N.I. N° 5.272.920 y a su cónyuge, la SRA. LORENZINI, LIDIA BEATRIZ de D.N.I. N° 10.147.204, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 25, PC. 22 DEL PLAN 59 VIVIENDAS, BARRIO MUJERES ARGENTINAS** de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. VERÓN, ADOLFO ESTANISLADO D.N.I. N° 7.623.111 y a su cónyuge, la SRA. OLAZAR, EXEQUIELA de D.N.I. N° 13.272.718, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ 00, PC. 104, UF 24, 2° PISO, 3 DORMITORIOS DEL PLAN 1000 VIVIENDAS FO.NA.VI, BARRIO GOLF CLUB** de la Localidad de RESISTENCIA- Chaco; oportunamente

adjudicada a la SRA. CORONEL DE SANABRIA, FRANCISCA D.N.I. N° 12.104.321 y a su cónyuge, el SR. SANABRIA, PEDRO CÉSAR de D.N.I. N° 7.679.516, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (3) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **MZ. 77, PC. 11 DEL PLAN 88 VIVIENDAS FO.NA.VI.** de la Localidad de VILLA ANGELA- Chaco; oportunamente adjudicada al SR. SOSA, MIGUEL BERNARDO D.N.I. N° 10.282.550, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Manz. 120, Pc. 2 del Plan 470 Viviendas** Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. Rodríguez Atilio, D.N.I. N° 07.931.627 y Batalla Teresa, D.N.I. N° 06.159.709, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Manz. 106, Pc. 1 del Plan 470 Viviendas** Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Poritu, Lorenza, D.N.I. N° 01.544.613, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **Manz. 26, Parc. 16, 3D. Plan 23 Viviendas** del Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Casco, Juan Diego, M.I. N° 07.925.576 y a la Sra. Ponce, María Elsa, D.N.I. N° 11.268.612, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- La Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Resistencia, sito en López y Planes N° 38, Ciudad, declara abierto el Juicio Sucesorio de la Sra. SANCHEZ PATRICIA IRMA; D.N.I. N° 16.004.082, y conforme lo normado por el ART. 2340 del C. C. y C. N. publíquese edictos por el termino de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, comparezcan por si o apoderados

a hacer valer sus derechos.- en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ PATRICIA IRMA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 8896/19. Resistencia 2019.-

María Eugenia Fournery Cordoba
Secretaria Provisoria

R.N° 180.650 _____ >*< _____ E:04/11/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez del Juzgado de Trabajo de la Tercera Nominación, Secretaría Autorizante, sito en calle Obligado N° 229, 2° piso de RESISTENCIA (Chaco): Notifica: "Resistencia, 07 de Octubre de 2019.- I) Al escrito que antecede: atento las constancias de autos, como se pide, autorizase a notificar al Embargado el embargo trabado en su ausencia, (sobre automotor marca TOYOTA, Modelo: HILUX 4x2, Dominio: DVK942), conforme fs. 26 del Expte. N° 186/13, que corre agregado por cuerda, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial y en LRA 26 Radio Nacional Resistencia, por el término de TRES DIAS. Aporte proyecto de interesada. II) Notif. Fdo. Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ -Juez Juzgado del Trabajo de la 3° Nominación". En los autos caratulados: **"SOTO, MIGUEL ANGEL C/ ZAMPAR, MARIO RUBEN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC."**, Expte. N° 1269/2012. RESISTENCIA (Chaco), 2 de Octubre de 2019. Art. 84° Ley 7434: Beneficio de la Justicia Gratuita: Los Trabajadores o sus Derecho-Habientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidos gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales.-

Sergio Andres Bosch
Abogado Secretario

s/c _____ >*< _____ E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz N° 1 Dr. Oscar R. Lotero, sito en calle Brown N° 249, 1 Piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría actuante N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/DIMATTEO SERGIO ROBERTO y/o poseedor o quien resulte responsable S/ EJECUCION FISCAL"**, Expte. N 2397/16, notifica el Despacho Monitorio a la ejecutada DIMATTEO SERGIO ROBERTO M.I. N 14.267.139, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio, la que en su parte resolutive dice: "///Resistencia, 31 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO ONCE CON CATORCE CENTAVOS (\$1.111,14) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose

transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 31 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. NATALIA GABRIELA ACEVEDO (4333) y Dra. JUDITH ANDREA NUÑEZ (3607), en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada una como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada una como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1. de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PROTOCOLÍCESE. Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N 1. Resistencia, de de 2019.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:04/11/19

EDICTO.- El Señor Juez Civil y Comercial N° 18 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OMAR A. MARTINEZ, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA/AQUINO MARTIN S/EJECUCION FISCAL" Expte. N° 13883/16, Resistencia, 12 de agosto de 2019.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 23 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AQUINO, MARTIN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA y OCHO CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$5.368,58) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA y SIETE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$2.147,43), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Surgiendo de autos la falta de pago de Tasa de Justicia correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 y 26 de ley 4182 y sus modificatorias, por Secretaría practíquese planilla de liquidación e INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.-IV).-

Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER ALEJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. PATRICIA ELENA GUITART, CAROLINA B. MEIRINO y SERGIO RUBEN ALMIRON como patrocinantes en la suma de QUINIENTOS TREINTA y SIETE (\$537,00) para cada uno de ellos; y como apoderados en la suma de DOSCIENTOS QUINCE (\$215,00) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLÍCESE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N°18

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones publicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:04/11/19

EDICTO.- 10 DE JULIO DE 2019.- DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADA N° 1, SECRETARIAN° I, ACARGO DE LA DRA. INES R. E. GARCIA PLICHTA, SITO EN CALLE BROWN N° 249, 1° PISO, DE RESISTENCIA CHACO: ///Resistencia, 6 de diciembre de 2017.-AUTOS Y VISTOS: Para dictar DESPACHO MONITORIO en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/CRUZ DAVID JAVIER y/o poseedor y/o quien resulte responsable S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N 269/17, y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS (\$1.919,59) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo

dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art.341 del CPCC para la citación del demandado. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- corno así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. PATRICIA ELENA GUITART (1704) y CAROLINA B. MEIRIÑO (4606), en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada una como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada una como apoderadas de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por Cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE. Dr. OSCAR R. LOTERO- JUEZ-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones publicas, Prensa y Ceremonial

s/c E:04/11/19

EDICTO.- DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZA, JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, SECRETARIA DRA. SARA B. GRILLO, SITO EN CALLE BROWN N° 249, 2° PISO DE ESTA CIUDAD en los AUTOS CARATULADOS "EGGER BLANCA AYDEE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE N° 2026/19. Cita por un (01) día a herederos y acreedores emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante M.I. N° 2.419.415, para que dentro del término de un (01) mes, posterior a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de Octubre de 2019.

Sara D. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 180.647 E:04/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 273-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente MENDOZA ARIEL EDGARDO Cuit N° 20-28069616-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación

de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 273-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 281-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente STELLA MARCELA puestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 281-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 278-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente RAMIREZ, DARIO ALBERTO Cuit N° 20-22711337-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta

de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 278-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c E:04/11 V:08/11/19

>*<

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 280-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ROTER S.R.L. Cuit N° 30-70887784-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese"En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 280-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c E:04/11 V:08/11/19

>*<

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 276-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente DIAZ EMILIO DANILO Cuit N° 20-26593633-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo

1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 276-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c E:04/11 V:08/11/19

>*<

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 275-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ESCOBEIRO ANALIA MANUELA Cuit N° 27-32913927-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese"En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 275-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentin Benitez
Administrador General

s/c E:04/11 V:08/11/19

>*<

EDICTO.-Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 279-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Septiembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA Cuit N° 30-71483230-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo

quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 279-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Octubre de 2019.-

C.P. Jose Valentín Benitez
Administrador General

s/c

E:04/11 V:08/11/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 397/2019

Alquiler de Inmueble

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO TIROL -CHACO-, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORIA Nº 79 DE LA A.T.P.-

Fecha y lugar de Apertura: 14/11/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 14/11/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

Pereyra Jorge R. Augusto
A/C Departamento de Compras

s/c

E:01/11 V:11/11/19

PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
LICITACION PUBLICA Nº 100/19
RESOLUCION Nº 2308/19.-

OBJETO: Adquisición de Cuarenta (40) Resmas tamaño A4 color verde de 80gr., Quinientas Cuarenta (540) Resmas tamaño A4 color rosada de 80gr., Setecientos diez (710) Resmas tamaño A4 color amarillo de 80gr., Quinientos Cuarenta (540) Resmas tamaño A4 color celeste de 80gr., Ciento Sesenta (160) Resmas tamaño A4 color blanco de 80gr., Quinientas (500) Resmas tamaño Oficio color blanco de 80gr., con destino a las distintas áreas pertenecientes a la Dirección General Tributaria del Municipio de Resistencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta (\$1.028.750.-)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Veintiocho con 75/100 Cts. (\$1.028,75) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 05 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones públicas, Prensa y Ceremonial

s/c

E:04/11 V:06/11/19

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 94/2019

OBJETO: ADQUISICIÓN DE OXIGENO GASEOSO EN GARRAFAS O CILINDROS PARA LOS DISTINTOS HOSPITALES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA UN PERIODO APROXIMADO DE DOCE (12) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiséis millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y seis (\$ 26.757.156,00.);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145- 6º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de Noviembre de 2019 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12.11.2019 a las 09:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 04.11.2019 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos tres mil (\$ 3.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

a/c. Dcción. de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur
s/c. E:04/11/19

CONVOCATORIAS

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a través de la Subsecretaria de Trabajo, en cumplimiento de los establecido en el Art. 48 de la Ley 2956-C CONVOCA A ASAMBLEA a celebrarse el día 29 del octubre de 2019 a las 18:00 hs en Calle Arturo Illia 832 (SUTTACH) de la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de Comisión Normalizadora.-
- 2- Aprobar Estatuto Fundacional.-
- 3- Confección de Acta Constitutiva.-

Jorge Gustavo Fernández
Subsecretario de Programas

s/c.

E:18/10 V: 8/11/19

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
AUDIENCIA PÚBLICA
"CUADRO TARIFARIO PARA EL TRANSPORTE
PÚBLICO DE PASAJEROS EN LINEAS URBANAS E
INTERURBANAS DEL AREA METROPOLITANA DEL
GRAN RESISTENCIA"

La Subsecretaria de Transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco del Decreto Nº4072/19, convoca a Audiencia Pública determinar el nuevo cuadro tarifario para el transporte público de pasajeros en líneas urbanas e interurbanas del

Área Metropolitana del Gran Resistencia, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2019 a las 09 hs. en el Salón Obligado, sito en Planta Baja de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia; y para el día 04 de Diciembre de 2019 a las 09 hs., en el Salón de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras. Para todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública se comunica que a partir del día 11 de Noviembre de 2019 se encontrara abierta la inscripción al registro creado al efecto, en la Subsecretaría de Transporte, sita en Avenida Sarmiento N° 1195, días hábiles de 8:00 a 12.30 hs. De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, podrán inscribirse personas físicas o jurídicas públicas o privadas que quieran hacer uso de la palabra y/o incorporar al trámite información que sea relevante. La inscripción finalizará el día 26 de Noviembre de 2019; sin perjuicio de poder hacerlo los mismos días de celebración de las Audiencias antes del comienzo de las mismas. Para los interesados que deseen participar en dicha Audiencia la documentación referida al estudio de costos de la Tarifa, estará disponible en la Subsecretaría de Transporte de la Provincia desde el día 18/11/19 hasta el 29/11/19 y en la página web del organismo.-

Javier Gustavo Sola

Director de Transporte Automotor de la Provincia del Chaco

s/c E:01/11 V:04/11/19

>*<
SOCIEDAD DE PEDIATRIA DEL CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Sociedad de Pediatría, del Chaco, convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a desarrollarse el día Viernes 15 de Noviembre del corriente a las 18:00 horas en el domicilio de la entidad sito en Concepción del Bermejo 265 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del Día.-

ORDEN DEL DÍA

1. La designación de dos asociados para la firma del Acta de reunión, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. La Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario General por el ejercicio cerrado al 30/06/2019.
3. La Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.

Dr. Hugo M. Ramos
Presidente

Sociedad de Pediatría del Chaco

R.N° 180.648 E:04/11/19

>*<
ASOCIACION MUTUAL CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
C O N V O C A T O R I A

Resistencia, 31 de octubre de 2019 SRES ASOCIADOS Comunicamos a Ud. la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a disposiciones del Estatuto que rigen las actividades de nuestra entidad mutual para el día 5 de diciembre de 2019 a las 18,00 horas en nuestro local de Salta 333, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del ACTA de la asamblea anterior (N° 29 del 5 de diciembre de 2018).-
- 2° Designación de dos (2) Socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la reunión y elaboren el informe con respecto a si ese texto se ajusta a lo acontecido en la misma.
- 3° Consideraciones de la MEMORIA del ejercicio 1° de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, el BALANCE GENERAL, LA CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS y el INVENTARIO de bienes y el informe de la JUNTA DE FISCALIZACIÓN,
- 4° Consideraciones del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e Inversión para el ejercicio 2019/2020.
- 5° Consideraciones de la propuesta para la designación de SOCIOS VITALICIOS (Art. 7° del Estatuto Social).

- 6° Renovación Parcial del Consejo Directivo y Total de la Junta de Fiscalización: Convocatoria a Elecciones para cubrir los siguientes cargos: por el período y la causal que en cada caso y que a continuación se indican: CONSEJO DIRECTIVO: Vice Presidente (por tres años) por terminación de mandato, Secretario (por un año) por renuncia, Pro Secretario (por tres años) por terminación de mandatos Pro Tesorero (por tres años) por terminación de mandato, Vocal Titular 1° (por un años) por fallecimiento; Vocal Titular 2°(por tres años) por terminación de mandato, Vocales Suplentes 1°, 2°, 3° y 4° (por un años) por terminación de mandato.(Junta de fiscalización miembros titulares 1°, 2° y 3° (por un años) por terminación de mandato, miembros suplentes 1°, 2°, y 3° (por un años) por terminación de mandato.-

7° Asuntos varios.-
SE INVITA A LOS ASOCIADOS A CONCURRIR A LA ASAMBLEA Y A PARTICIPAR DE LA CONDUCCION DE LA ENTIDAD, INTEGRANDO LISTAS DE CANDIDATOS. INFORMESE CON TIEMPO EN LA JUNTA ELECTORAL (OFICINA de la Galería del In.S.S.Se.P.)

Collazo Juan Jose / Pro Secretario

Ovidio A. Maestri / Presidente

R.N° 180.649 E:04/11/19

>*<
ASOCIACION CIVIL
CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE CORONEL DU GRATY N° 28

CORONEL DU GRATY - CHACO
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Coronel Du Graty N° 28, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de Noviembre del año 2019, a las 9.00 hs. en la sede Social, sito en Córdoba N° 236, de Coronel Du Graty Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2°) Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea (dentro de los términos legales).
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N° 08 y 09, cerrado el 30 de junio de 2018 y el cerrado el 30 de junio de 2019, respectivamente.
- 4°) Elección de tres (3) socios asambleístas para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 5°) Elección de la Nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6°) Fijar nueva cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos con la mayor consideración.

Gauto Ramon Anibal, Secretario

Boczar Noelia , Presidente

R.N° 180.651 E:04/11/19

>*<
CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS,
INDUSTRIA Y PRODUCCION DE CORONEL DU GRATY

CORONEL DU GRATY - CHACO
C O N V O C A T O R I A

La comisión directiva de la CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE CORONEL DU GRATY, Provincia del Chaco, CONVOCA a los socios activos habilitados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el 06 de Diciembre de 2019, a partir de las 19,30 horas en las instalaciones del salón de conferencias, de la Cooperativa Telefónica Coronel Du Graty Limitada, situada en calle Sarmiento 180, de la localidad de Coronel Du Graty - Chaco. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2.) Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Estado de situación Patrimonial, Estado de

Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y anexos y notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio Nro. 15, cerrado el 31/08/2019.

3.) Fijar cuota nueva societaria.

Mosdien Andreasen Hugo, Secretario
Koberstein Javier Ernesto, Presidente

R.Nº 180.652

E:04/11/19

REMATES

EDICTO.- SUBASTA PÚBLICA DE BIENES PROPIOS DEL MUNICIPIO DE MACHAGAI. El municipio de Machagai según lo dispone Ordenanza N° 5344/19 y Resolución N° 884/19 aprobada el 27 de Julio del 2019 a través de la Secretaría de Economía del municipio, hace saber por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 2 (dos) días en un diario de circulación en la Provincia del Chaco, los Martilleros Públicos designados por el Colegio de Martilleros del Chaco son: Rodolfo Darío Finos (M.P. N° 903) y Tatiana Karina Barrera (M.P. N° 797) los mismos subastarán en el centro de reciclaje PACHAMAMA, sito en calle Mariano Moreno N° 1497 y acceso Ruta N° 10, de la ciudad de Machagai, el día 15 de Noviembre del 2019 a partir de las 09:00 hs y hasta finalizar, todas las maquinarias y vehículos a subastar se encontrarán en lotes que más adelante se detallaran, siempre y cuando se cumplan con las siguientes bases y condiciones. Los martilleros designados rematarán en subasta pública, en block y/o en lotes y/o de manera individual. El acta de remate se efectuará en el lugar, día y hora que fije la Secretaría de Economía del municipio con las pautas dadas en la presente resolución. BASE: El acto de remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. SEÑA DEL REMATE: la seña del remate será del treinta por ciento (%30) del precio de venta y deberá ser abonado en el momento del remate en dinero en efectivo. RECEPCION DE LA SEÑA: la seña será recibida en el mismo acto de la subasta por personal responsable que designe la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Machagai que deberá estar presente en el acto. COMISION: la comisión de Ley del Martillero será del diez por ciento (%10) del valor de la venta y deberá ser abonado también en el momento del remate por parte del comprador, la comisión no integra el precio de venta. IDENTIDAD DEL COMPRADOR: en el acto de remate el comprador deberá presentar en original su Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos para la confección del acta de subasta. ACTA DE SUBASTA: culminada la subasta el Martillero actuante confeccionará el acta de subasta de cada lote, el que estará suscripto además por la Secretaría de Economía, entregándose una copia a cada parte interviniente. RENDICION DE CUENTAS: los Martilleros designados deberán rendir cuentas documentadas y suficientes del acto de subasta dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) hábiles administrativas de realizada la misma. El municipio se reserva la facultad de aprobar o rechazar la rendición de cuentas o solicitar información adicional o ampliatoria. APROBACION DE LA SUBASTA: la venta en subasta pública se encuentra sujeta a la aprobación del municipio de Machagai que se expedirá mediante resolución dentro de los diez días (10) hábiles posteriores a la rendición de los Martilleros y en tanto y en cuanto la rendición no se encuentre aprobada, durante ese plazo será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá concurrir o efectuar las consultas en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Economía del municipio de Machagai, sito en calle Néstor Kirchner N° 70 de la ciudad de Machagai, Chaco. INTEGRACION DEL PRECIO: el saldo del setenta por ciento (%70) del precio de venta será cancelado por el adquirente en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la subasta, la que se efectuará mediante la entrega en efectivo. La Secretaría de Economía del municipio de Machagai extenderá el recibo

correspondiente y depositará el dinero recibido en el plazo de 24 hs en la cuenta especial N° 0002100001004603, CBU N° 3110021001000010046037 a nombre de la Municipalidad de Machagai, del Nuevo Banco del Chaco. Si vencido el plazo de cinco (5) días el adquirente no integra el precio total, se lo considerará en el mismo acto de vencimiento de plazo y de pleno derecho como postor remiso y perderá los importes abonados en conceptos de seña y comisión, sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de la subasta, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el municipio y/o subastador. IVA SOBRE EL BIEN: a los efectos del impuesto al valor agregado, la Municipalidad de Machagai debe considerarse consumidor final, es decir que el IVA se encuentra en el precio DOCUMENTACION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS: la misma se expedirá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto de remate. En ningún caso se admitirá el endoso y/o cesión de boleto de venta o del certificado de subasta. RETIRO DE MAQUINARIAS O VEHICULOS: una vez cancelado el saldo del precio de venta, el adquirente o comprador en el plazo de cinco (5) días hábiles deberá concurrir a la secretaria de Economía del municipio muniendo del acta de subasta y del comprobante de la cancelación de precio del remate, a efectos que se haga entrega de la documentación del bien, incluyéndose el certificado de subasta, confeccionado en los términos de la Ley N° 22.130 y suscripto por dicha Secretaría. Así mismo se le entregará una autorización para que retire el bien del corralón y concluya con los trámites de inscripción en el Registro de la Propiedad del automotor que corresponda al momento del retiro del bien, el comprador deberá verificar la marca, el modelo, las numeraciones, etc. Lo que deberá coincidir con lo especificado en el acta de subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran en el plazo de treinta (30) días del la fecha de cancelación del precio, el comprador se hará cargo de los gastos de almacenaje, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, a razón de PESOS CINCUENTA (\$ 50) por día corridos de mora, sobre el precio de lo no retirado y hasta un máximo de treinta (30) días corridos. Los gastos ocasionados por el retiro y traslados de los bienes subastados por concepto de mano de obra, acarreo, etc. son a cargo exclusivo del comprador, deslindando de toda responsabilidad al municipio de Machagai por hechos que pudieran acontecer durante el traslado, como asimismo respecto de faltantes de los bienes trasladados por haber sido subastado en estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad, retirado el bien, el comprador o adquirente es el único responsable, QUEDANDO PROHIBIDA LA CIRCULACION DE RODADO ADQUIRIDO HASTA TANTO SE PERFECCIONE LA INSCRIPCION MENCIONADA, deslindando a este municipio de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo aquí establecido, en concordancia con lo prescripto por el art. 15 y concordantes del decreto 1114/97. INSCRIPCION DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS: el comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, tasas, patentes, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como así mismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. El municipio se deslinda de toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. VERIFICACION: los interesados en adquirir algún bien en el acto de remate, deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los mismos, previo a la subasta y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante al momento de remate. Los bienes se venden en el estado condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta y la venta

sujeta a las exigencias previstas en la presente. EXHIBICION DE LOS BIENES: la exhibición de los bienes objetos del remate se realizará durante los cinco (5) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de venta, disponiéndose a tal fin el personal de planta que resulte necesario, en horarios de 08:00 hs a 12:00 hs en el centro de reciclaje PACHAMAMA, sito en calle Mariano Moreno N° 1497 y acceso Ruta N° 10 de Machagai, y en el corralón municipal ubicado en calle Pueyrredón y esquina Antonio Galizzi, de Machagai, Chaco. PUBLICACION DE LA SUBASTA: la subasta será publicada por tres (3) días mediante edictos en el Boletín Oficial y dos (2) días en un diario de circulación dentro de la Provincia del Chaco. Asimismo se confeccionaran catálogos informativos en cantidad suficiente para satisfacer las demandas del público interesado, incluyendo en los mismos la identificación de los bienes que saldrán a la venta. También se distribuirán volantes de manera tal de proporcionar plena difusión del acto a realizar. BIENES SUBASTADOS Y NO APROBADOS: el que hubiere adquirido un bien o lote subastado y no aprobado, deberá retirar el importe de la seña abonada dentro del plazo de diez (10) días en la Secretaría de Economía del municipio, sin derecho alguno a intereses, resarcimiento o indemnización. MAQUINARIAS Y VEHICULOS DETALLADOS POR LOTES PARA SUBASTA: **LOTE N° 1:** Motoniveladora LW SCARIFIER serial N° sc 5123 número de inventario cm-033.....

LOTE N° 2: Camioneta Ford F100 DOMINIO c 886307 número de inventario cm-029.....

LOTE N° 3: Camioneta Ford Ranger S2D3B modelo 2000 DOMINIO DPN083 número de inventario cm-028.....

LOTE N° 4: Cargador Frontal CRYBSA BENFRA ITALY numero de inventario cm-008.....

LOTE N° 5: Cabina de Camión Dodge modelo DP 800 serie 898D00197F.....

LOTE N° 6: Motoniveladora KOMATSU modelo GD 37-2-148.....

LOTE N° 7: Motoniveladora WAKERFIELD modelo 117B serie CL175.....

LOTE N° 8: Dos (2) Compactadoras de residuos.....

LOTE N° 9: Camioneta Ford Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 DOMINIO HNQ341 número de inventario CM-063. IMPOR-

TANTE: la información relativa a las especificaciones técnicas de maquinarias y vehículos (prestaciones, accesorios, año, modelo, patente, etc.) contenida o descripta en el edicto puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta. Las imágenes de los bienes que se subastan y que llevarán en el catálogo serán meramente ilustrativo, los interesados en adquirir deberán prestar debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento de la subasta y acudir a los lugares habilitados para la exhibición. Para mayor información comunicarse a los teléfonos 3624-054042 y/o 3734-449917.-

Juan Manuel García

Intendente

Municipalidad de Machagai

s/c

E:30/10 V:04/11/19

EDICTO.- Por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI secretaria a cargo, de la Dra. NANCY E. DURAN hace saber por tres (3) día en los autos caratulados "**B. y L. S.A. C/ METAL NORT SERVICIOS y ZURLO ALICIA MABEL S/ EJECUCION DE SENTENCIA**" Expte. 9309/99 que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, substará el día 6 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas sobre el Inmueble sito en calle Salta N° 1260 ciudad, el inmueble identificado castralmente como Circ. II, Secc. B, Ch. 122, Mz, 20, Pc 15, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N°15438; Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, sito Salta N° 1.260, Resistencia. El Inmueble se encuentra ocupado por sus propios dueños. DEUDAS: Imp. Inmobiliarios y Tasas de servicios \$13.076,11 SAMEEP \$ 82.860 02; SECHEEP \$ 25.793,00. BASE correspondiente a la 2/3 parte valuación fiscal \$ 720.561.04

SEÑA 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION 6% más IVA, si correspondiere, a carga del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. Si el remate fracasare por falta de postores, se realizara otro 30 minutos más tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro sin base, 30 minutos más tarde. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 0362-154368511.- Resistencia 28 de Octubre del 2019.-

Dra. Nancy E. Duran

Abogada/Secretaria

R.N° 180.583

E:30/10 V:04/11/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dr. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N°13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO P/FINES DETERMINADOS C/PIRIZ VALENTIN SANTO Y RAMIRES LIDIA GLADYS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte N° 5258, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 2 de Diciembre de 2019, a la hora 9,00. en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Salón de remates del colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA. CHEVROLET N°T85200836, CHASIS MARCA CHEVROLE N° 8AGSC1950FR127212, DOMINIO OFB-630 el estado que se encuentra a la vista DEUDAS: Municipisalidad \$ 11.801,08 al 28/2/19, todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$ 91.025,00.- (según contrato de prenda) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORME: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia. Chaco E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar.- Resistencia, 16 de octubre de 2019.-

Dra. María del Carmen Morale Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 180.586

E:01/11V:06/11/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres(3) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ PIRI VALENTIN SANTO Y RAMIRES LIDIA GLADIS s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte N° 5258, año 2.018 que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL. Rematará el día 2 de Diciembre de 2.019, a la Hora 9,00. en calle Roque Saenz Peña N°570, Resistencia. Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N°T85200836, CHASIS MARCA CHEVROLET N°8AGSC1950FR127212, DOMINIO OFB630, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipisalidad: \$11.801.08 a) 28/2/19, todas las deudas seran a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- BASE: \$91.025,00.- (Segun conrato de Prenda) CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visita: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65. T.E.3624-660617, Resistencia. Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web:www.martillero.com.ar. Resistencia 16 de Octubre de 2.019

Dra. María del Carmen Morales Lezica

Abogada / Secretaria

R.N° 180.653

E:04/11 V:08/11/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos. Concurso y Quiebra de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA SANDRA VARELA, sito en calle Belgrano N° 473, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por Dos (2) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SILVA HORACIO RUBEN Y CORDOBA NORMA ANALIA s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 1072. año 2.018. que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL. Mat.358, CUT 20-13309986-8, **rematará el día 8 de noviembre de 2.019. a la hora 10,00, en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña**, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO DX-CLASSIS 4P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM23564, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR112670, DOMINIO PAX-620 en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad \$8.631,88 al 05/04/19.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: Sin Base, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. VISITAS: una hora antes de la subasta en el lugar de al misma. INFORMES: Martillero actuante, T.E.362-4660617, E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de Octubre de 2.019.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de tramite

R.N° 180.654

E:04/11 V:06/11/19

CONTRATOS SOCIALES

ORLEANS S.A.

EDICTO.- Por disposición del Director de la Inspección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio del Chaco, en el trámite "**ORLEANS S.A. s/ Estatuto Social**" Expte. N°E-3-2019-3165'E"; se hace saber por un día que: Por escritura N°46 del 15/05/2019 del Registro Notarial N°169 de la ciudad de Resistencia, ha quedado constituida una sociedad denominada ORLEANS S.A. con sede social en Hipólito Yrigoyen N°433 de Resistencia - Chaco, con un plazo de 99 años desde su inscripción. El capital Social se fija en la suma de \$100.000, compuesto por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de UN PESO (\$1,00) de valor nominal cada uno. El monto de capital suscrito para cada uno de los accionistas es de 50.000,00 (Cincuenta mil). Sus accionistas son JOSÉ DANIEL BENLOL DNI14.333.716, CUIT 20-14333716-3 Casado, nacido el 09/08/1961, Argentino, con domicilio en French N°136 Resistencia, Chaco; GUSTAVO ALBERTO BENLOL DNI21.837321, CUIT 20-21837321-7, Casado, nacido el 23/07/1973, Argentino, con domicilio en Av. Italia N°1.685 Resistencia, Chaco. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, por medio de sucursales, representaciones, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes operaciones: 1) Automotores A) Alquiler: la sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de inversión, marca de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. B) Comercialización; repuestos y accesorios y servicios de mantenimiento y reparación accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor; comercialización de repuestos, accesorios; C) Garaje, Taller y Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase, revisión y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y

lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad; 2) Transporte terrestre de carga, mercadería en general, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo por medios propios o de terceros y servicios vinculados a los artículos o productos a los que se hace referencia; 3) Mandataria Representaciones, consignaciones, mandatos y gestión de negocios en general; 4) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y administración de negocios y de fondos fiduciarios. Organización de eventos, jornadas, congresos y cursos en general; 5) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales; la subdivisión de tierras y su urbanización como asimismo la construcción de edificios y todas las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, y 6) Financiera: Con excepción de las que requieran autorización especial para entidades financieras, siempre que tengan relación con el objeto señalado en los incisos anteriores, la sociedad podrá aceptar o recibir dinero y otros valores, préstamos a plazo determinados o reembolsable en determinada forma y/o condición con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales y reglamentarias aplicables; conceder préstamos y financiación a terceros con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real como así también con garantía personal o sin garantía. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autoricen; La administración estará a cargo de un directorio compuesto por, Director Titular, Presidente JOSÉ DANIEL BENLOL, DNI14.333.716. CUIT 20-14333716-3 Casado, nacido el 09/08/1961, Argentino, con domicilio en French N°136 Resistencia Chaco, Duración del mandato tres ejercicios / años; Director Suplente, GUSTAVO ALBERTO BENLOL DNI21.837321, CUIT 20-21837321-7, Casado, nacido el 23/07/1973, Argentino, con domicilio en Av. Italia N°1.685, Resistencia Chaco, Duración del mandato tres ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura; La fecha de cierre de ejercicio será del 30/11 de cada año. Resistencia, 30 de Octubre del 2019

C.P. Ana María Vañek Aguirre

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio - Provincia del Chaco

R.N° 180.645

E:04/11/19

MAGMA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**MAGMA S.A.**" s/Inscripción Directorio N° Expte E-3-2017-3498-E, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 17 de fecha 22 de Junio de 2017 de elección de autoridades MAGMA S.A., ha designado al siguiente directorio de la sociedad: Directora Titular /Presidente: Adriana Graciela Blanque, 42 años, casada, argentina, contadora pública, domiciliada en Av. Sarmiento N° 720, D.N.I. N° 23.408.810, CUIT 27-23408810-1, duración de su cargo: 3 años consecutivos - Directora Suplente: Mónica Elizabeth Blanque, 44 años, casada, argentina, domiciliada en Avda. Italia 532, D.N.I. N° 22.002.950, CUIT 27-22002950-1, duración de su cargo: 3 años. Rcia. 28/10/19.-

C.P. Elvira F. Gomez de Toffaletti

Jefe Dpto. Sociedades por Acciones

I.G.P.J y R.P.C

R.N° 180.446

E:04/11/19

COLON S.A

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expediente N° E-3-2019-1899-E "**COLON S.A.**" s/Inscripción de Directorio, se hace saber por un día que: según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/05/2018 y su Asamblea Ratificatoria de fecha 25/03/2019. Y Actas de Directorio de fechas 25/04/2018, del 14/05/

2018 del 11/03/2019, se propuso y se aprobó como miembros del Directorio a: HIELSA LEDA TARICCO, DNI N° 4.457.975. argentina, casada, Ama de casa, domiciliada en calle Córdoba 238, Resistencia-Chaco, como Director Titular-Presidente y el Sr. LEANDRO JAVIER SILVESTRINI, DNI N° 24.908.663, argentino, casado, Licenciado en Administración, domiciliado en Pueyrredón 921, Resistencia-Chaco, como Director Suplente. El Directorio estará vigente hasta el 10/05/2021. Resistencia, 30 de Octubre de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 180.655

E:04/11/19

FE DE ERRATA

Se deja Constancia que en la ediciones N° 10.439, 10.440, 10.441, de fechas 28, 30 de octubre y 01 de noviembre de 2019, al publicarse el Edicto Autos: "**CORZO SABINA S/SUCESION AB/INTESTATO Expte N° 1048/19**", se consignó erróneamente el número de Recibo N° 180.900, siendo el correcto, **N°: 180.490.**

Se deja Constancia que, en la Edición N° 10.440 de fecha 25 de octubre de 2019, al publicarse el Edicto Autos: "**CASA MARRODAN S.R.L. s/inscripción de cuotas-Modificación Contrato Social Clausula 4°- Expte n° 5606/19**", se consignó erróneamente el número de Recibo N° 178.985, siendo el correcto, **N°:180.526.**

BALANCES

BALANCE DE TESORERIA - MES DE AGOSTO 2019

INGRESOS

DISPONIB. MES ANTERIOR	425.433.329,24
Saldo Banco Mes Anterior	95.457.230,41
Habilitación Caja Chica	481.500,00
Efectivo-Caja	70.000,00
Plazo Fijo (3)	329.424.598,83

INGRESOS CORRIENTES

* De Origen Municipal	133.536.251,12
- Ingresos Tributarios	108.015.532,69
- Ingresos No Tributarios	25.285.880,99
- Ingresos de Capital	<u>234.837,44</u>

* De Origen Provincial **296.788.228,28**

Participación Provincial 296.788.228,28

* Ingresos de Terceros

4.610.234,86

* Financiamiento

0,00

- Préstamos 0,00

- Ingresos Especiales 0,00

Provincial

Nacional 0,00

SUB-TOTAL INGRESOS

434.934.714,26

EGRESOS

EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL

422.214.435,76

Personal	263.971.266,51
Bienes de Consumo	11.828.346,87
Servicios No Personales	57.267.073,72
Intereses	12.252.512,31
Transferencias	853.636,49
Bienes de Capital	2.901.591,40
Trabajos Públicos	4.145.481,68
Transferencias de Capital	45.299.425,17
Activos Financieros	3.169.621,07
Amortiz. de la Deuda	20.525.480,54

Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario

-312.521,83

Egresos Especiales

0,00

Egresos de Terceros

4.724.331,42

SUB-TOTAL EGRESOS

426.626.245,35

DISPONIB. DEL MES

433.741.798,15

Saldo de Banco 144.467.567,84

Habilitación C. Chica 481.500,00

Efectivo caja 70.000,00

Egreso Plazo Fijo 288.722.730,31

ESTADO DE TESORERIA

860.368.043,50

860.368.043,50

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c.

E:04/11/19